



## CUENTAS ANUALES 2022 AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA



## ÍNDICE:

	Página
- Balance al cierre del ejercicio 2022	
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022	
- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022	
- Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022	
- Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022	
1.- Naturaleza, actividad de la empresa y composición	9
2.- Bases de presentación de las cuentas anuales	11
2.1.- Imagen fiel	11
2.2.- Principios contables	11
2.3.- Estimaciones y juicios relevantes en la aplicación de los criterios contables	11
2.4.- Comparación de la información	12
2.5.- Agrupación de partidas	12
2.6.- Corrección de errores	12
2.7.- Cambios en criterios contables	12
3.- Aplicación de resultados	13
4.- Normas de Registro y Valoración	13
4.1.- Inmovilizado Intangible	13
4.2.- Inmovilizado Material	14
4.3.- Inversiones Inmobiliarias	17
4.4.- Arrendamientos	17
4.5.- Permutas	17
4.6.- Instrumentos financieros	18
4.7.- Existencias	19
4.8.- Impuesto sobre beneficios	19
4.9.- Ingresos y Gastos	20
4.10.- Provisiones y contingencias	21
4.11.- Indemnizaciones por despido	21
4.12.- Clasificación de partidas entre corriente y no corriente	21
4.13.- Transacciones con vinculadas	22
4.14.- Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	22
4.15.- Compromisos para pensiones	22
4.16.- Subvenciones, donaciones y legados	23
4.17.- Tasas y tarifas portuarias	24
4.18.- Fondo de Compensación Interportuario	24
4.19.- Aportación a Puertos del Estado	24
4.20.- Fondo Financiero de accesibilidad terrestre portuario (FFATP)	24
5.- Inmovilizado Material	26
6.- Inversiones Inmobiliarias	34
7.- Inmovilizado Intangible	36
8.- Instrumentos Financieros	38
9.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	45
10.- Administraciones Públicas y Situación fiscal	45
11.- Fondos Propios	52
12.- Subvenciones, donaciones y legados	52
13.- Provisiones y Contingencias	57
14.- Ingresos y Gastos	63
15.- Información relativa al medio ambiente, Calidad y seguridad	65
16.- Información sobre empleados	67
17.- Operaciones con partes vinculadas	67
18.- Información relativa a plazos de pago en operaciones comerciales	68
19.- Otra Información	68
20.- Hechos posteriores al cierre	69



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Balance al cierre del ejercicio 2022**  
(en euros)

ACTIVO	Nota Memoria	2022	2021
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>71.936.815,58</b>	<b>74.143.378,91</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>4.1 y 7</b>	<b>53.445,06</b>	<b>79.826,40</b>
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		53.445,06	79.826,40
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>4.2 y 5</b>	<b>55.506.702,40</b>	<b>57.439.750,68</b>
1. Terrenos y bienes naturales		10.538.477,03	10.538.477,03
2. Construcciones		42.726.193,84	45.101.673,04
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		467.955,41	521.732,87
4. Inmovilizado en curso y anticipos		1.477.255,97	997.097,39
5. Otro inmovilizado		296.820,15	280.770,35
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>4.3 y 6</b>	<b>15.280.220,91</b>	<b>15.622.288,23</b>
1. Terrenos		8.499.710,96	8.499.710,96
2. Construcciones		6.780.509,95	7.122.577,27
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.12 y 8</b>	<b>2.500,00</b>	<b>6.625,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a terceros		2.500,00	6.625,00
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
4. Otros activos financieros		-	-
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>4.8, 8, y 10</b>	<b>1.093.947,21</b>	<b>994.888,60</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes y otros</b>	<b>3, 4.20 y 19</b>	-	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>45.578.012,19</b>	<b>40.784.682,21</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		-	-
<b>II. Existencias</b>	<b>4.7</b>	-	-
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>4.6 y 8</b>	<b>3.084.062,33</b>	<b>1.342.821,26</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.092.700,03	1.202.603,12
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		1.693.610,69	11.204,43
3. Deudores varios		163.935,37	14.625,24
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro		-	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<b>10</b>	133.816,24	114.388,47
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</b>		-	-
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>25.025.212,94</b>	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros		25.025.212,94	-
<b>VI. Periodificaciones</b>	<b>8</b>	<b>27.847,59</b>	<b>27.734,09</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>9</b>	<b>17.440.889,33</b>	<b>39.414.126,86</b>
1. Tesorería		17.440.889,33	39.414.126,86
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>117.514.827,77</b>	<b>114.928.061,12</b>

Las notas 1 a 20 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2022.



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Balance al cierre del ejercicio 2022**  
(en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Nota de la memoria</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>107.955.148,19</b>	<b>106.307.623,22</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>11</b>	<b>87.995.586,33</b>	<b>85.504.683,94</b>
<b>I. Patrimonio</b>		<b>34.852.283,06</b>	<b>34.852.283,06</b>
<b>II. Resultados acumulados</b>	<b>3 y 8</b>	<b>50.652.400,88</b>	<b>49.389.586,03</b>
<b>III. Resultado del ejercicio</b>	<b>3</b>	<b>2.490.902,39</b>	<b>1.262.814,85</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		-	-
<b>I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patr. neto</b>		-	-
<b>II. Operaciones de cobertura</b>		-	-
<b>III. Otros</b>		-	-
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>4.16 y 12</b>	<b>19.959.561,86</b>	<b>20.802.939,28</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6.008.808,23</b>	<b>6.841.744,21</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>4.10 y 13</b>	<b>89.454,38</b>	<b>1.028.303,13</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Provisión para responsabilidades		89.454,38	1.028.303,13
3. Otras provisiones		-	-
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>4.6 y 8</b>	<b>663.855,10</b>	<b>304.656,30</b>
1. Deudas con entidades de crédito.		-	-
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		-	-
3. Otras deudas		663.855,10	304.656,30
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>4.8, 8 y 10</b>	<b>5.255.498,75</b>	<b>5.508.784,78</b>
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		-	-
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3.550.871,35</b>	<b>1.778.693,69</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	<b>13</b>	<b>288.118,15</b>	<b>151.287,53</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8</b>	<b>521.348,90</b>	<b>302.258,66</b>
1. Deudas con entidades de crédito		-	-
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		285.416,48	72.060,76
3. Otros pasivos financieros		235.932,42	230.197,90
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>4.6 y 8</b>	<b>1.696.705,02</b>	<b>16.408,78</b>
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>4.6, 8 y 10</b>	<b>1.044.426,66</b>	<b>1.308.304,18</b>
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		870.721,99	1.098.493,76
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		3.000,00	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		170.704,67	209.810,42
<b>VI. Periodificaciones</b>		<b>272,62</b>	<b>434,54</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>117.514.827,77</b>	<b>114.928.061,12</b>

Las notas 1 a 20 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2022.



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022 (en euros)**

	Nota de la memoria	(Debe) Haber	
		2022	2021
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>		<b>9.718.821,15</b>	<b>9.149.926,51</b>
<b>A. Tasas portuarias</b>	<b>14</b>	<b>8.279.663,71</b>	<b>8.008.674,04</b>
a) Tasa de ocupación		2.368.587,56	2.321.303,43
b) Tasas de utilización		4.540.853,97	4.233.075,80
1. Tasa del buque (T1)		2.102.940,79	1.776.665,97
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		87.033,05	61.111,70
3. Tasa del pasaje (T2)		10.475,14	9.813,52
4. Tasa de la mercancía (T3)		2.171.137,86	2.222.747,49
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		132.579,78	147.185,52
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		36.687,35	15.551,60
c) Tasa de actividad		1.335.859,51	1.420.569,63
d) Tasa de ayudas a la navegación		34.362,67	33.725,18
<b>B. Otros ingresos de negocio</b>	<b>14</b>	<b>1.439.157,44</b>	<b>1.141.252,47</b>
a) Importes adicionales a las tasas		-	-
b) Tarifas y otros		1.439.157,44	1.141.252,47
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		-	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>14</b>	<b>754.336,97</b>	<b>1.659.478,43</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		264.053,71	345.270,71
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		17.458,12	17.841,73
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	<b>4.16 y 14</b>	296.825,14	281.365,99
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	<b>4.18 y 14</b>	176.000,00	1.015.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>14</b>	<b>(3.847.396,30)</b>	<b>(3.742.960,90)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		(2.757.668,15)	(2.692.406,85)
b) Indemnizaciones		(2.177,09)	(4.502,20)
c) Cargas sociales		(1.087.551,06)	(1.046.051,85)
d) Provisiones		-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>14</b>	<b>(3.401.560,75)</b>	<b>(2.822.978,79)</b>
a) Servicios exteriores		(2.730.707,03)	(2.181.868,95)
1. Reparaciones y conservación		(496.252,49)	(514.480,06)
2. Servicios de profesionales independientes		(211.359,00)	(168.253,10)
3. Suministros y consumos		(1.194.629,88)	(782.410,65)
4. Otros servicios exteriores		(828.465,66)	(716.725,14)
b) Tributos		(142.447,78)	(142.118,65)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<b>4.6, 14</b>	10.682,57	(7.318,34)
d) Otros gastos de gestión corriente		(35.741,55)	(41.527,76)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPMM.		(320.346,96)	(290.145,09)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado		(183.000,00)	(160.000,00)
<b>8. Amortizaciones del inmovilizado</b>	<b>5, 6, y 7</b>	<b>(3.617.766,36)</b>	<b>(3.604.747,93)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>14</b>	<b>1.108.414,91</b>	<b>1.130.869,85</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>13</b>	<b>2.866,70</b>	<b>8.981,95</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>5, 6 y 7</b>	<b>(14.809,59)</b>	<b>(170.776,92)</b>
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		(14.809,59)	(170.776,92)
<b>Otros resultados</b>	<b>14</b>	<b>1.666.980,13</b>	<b>(1.322,47)</b>
a) Ingresos excepcionales		1.666.980,13	-
b) Gastos excepcionales		-	(1.322,47)
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)</b>		<b>2.369.886,86</b>	<b>1.606.469,73</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>14</b>	<b>53.872,43</b>	<b>4.202,63</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		53.872,43	4.202,63
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>14</b>	<b>(31.915,51)</b>	<b>(42.049,05)</b>
a) Por deudas con terceros		(11.204,43)	-
b) Por actualización de provisiones		(20.711,08)	(42.049,05)
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>		-	-
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		-	-
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)</b>		<b>21.956,92</b>	<b>(37.846,42)</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>2.391.843,78</b>	<b>1.568.623,31</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>10</b>	<b>99.058,61</b>	<b>(305.808,46)</b>
<b>A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)</b>	<b>3</b>	<b>2.490.902,39</b>	<b>1.262.814,85</b>

Las notas 1 a 20 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2022.



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**  
**Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022**  
(en euros)

CONCEPTO	Nota de la memoria	2022	2021
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>3</b>	<b>3.834.136,25</b>	<b>4.304.737,11</b>
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>2.391.843,78</b>	<b>1.568.623,31</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>708.510,58</b>	<b>2.532.843,79</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	5, 6, y 7	3.617.766,36	3.604.747,93
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	13	170.111,73	92.570,76
d) Imputación de subvenciones (-)	12	(1.108.414,91)	(1.130.869,85)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	5, 6, y 7	14.809,59	170.776,92
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	14	(53.872,43)	(4.202,63)
h) Gastos financieros (+)	14	31.915,51	42.049,05
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	4, 16, y 14	(296.825,14)	(281.365,99)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		(1.666.980,13)	39.137,60
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>8</b>	<b>30.516,07</b>	<b>336.573,82</b>
a) Existencias (+/-)		-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(50.209,81)	38.023,81
c) Otros activos corrientes (+/-)		(113,50)	3.154,50
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(246.803,16)	336.994,48
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		332.142,54	(34.098,97)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(4.500,00)	(7.500,00)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>8</b>	<b>703.265,82</b>	<b>(133.303,81)</b>
a) Pagos de intereses (-)		-	-
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		2.028,93	4.202,63
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses litigios tarifarios (+)		1.693.610,69	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(32.161,72)	(137.506,44)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		(960.212,08)	-
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>		<b>(25.905.645,47)</b>	<b>(1.628.195,74)</b>
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>		<b>(25.905.645,47)</b>	<b>(1.628.195,74)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		(4.410,15)	-
c) Inmovilizado material	5	(901.235,32)	(1.628.195,74)
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		(25.000.000,00)	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>		-	-
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		-	-
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>		<b>98.271,69</b>	<b>(1.202.823,65)</b>
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		<b>98.271,69</b>	<b>(1.202.823,65)</b>
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	4, 16 y 12	98.271,69	140.087,14
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	11	-	(1.342.910,79)
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		-	-
a) Emisión		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
<b>E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)</b>		<b>(21.973.237,53)</b>	<b>1.473.717,72</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		39.414.126,86	37.940.409,14
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		17.440.889,33	39.414.126,86

Las notas 1 a 20 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio de 2022



**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**

**Estado de cambios en el Patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022**

**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022 (en euros)**

CONCEPTO	Nota de la memoria	2022	2021
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		<b>2.490.902,39</b>	<b>1.262.814,85</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)</b>		<b>284.758,67</b>	<b>133.138,72</b>
I. Por valoración de instrumentos financieros		-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
2. Otros ingresos/gastos		-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	12	308.576,60	168.160,50
V. Efecto impositivo	10	(23.817,93)	(35.021,78)
<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+ VIII+IX)</b>		<b>(1.128.136,09)</b>	<b>(1.129.518,34)</b>
VI. Por valoración de activos y pasivos		-	-
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
2. Otros ingresos/gastos		-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos		-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	12	(1.405.240,05)	(1.412.235,84)
IX. Efecto impositivo	10	277.103,96	282.717,50
<b>Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)</b>		<b>1.647.524,97</b>	<b>266.435,23</b>

**Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra**

**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2022 (en euros)**

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
<b>A. SALDO FINAL DEL AÑO 2020</b>	<b>36.195.193,85</b>	<b>48.646.985,77</b>	<b>742.600,26</b>	-	<b>21.799.318,90</b>	<b>107.384.098,78</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2020 y anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2021</b>	<b>36.195.193,85</b>	<b>48.646.985,77</b>	<b>742.600,26</b>	-	<b>21.799.318,90</b>	<b>107.384.098,78</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.262.814,85	-	(996.379,62)	266.435,23
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	(1.342.910,79)	742.600,26	(742.600,26)	-	-	(1.342.910,79)
<b>C. SALDO FINAL DEL AÑO 2021</b>	<b>34.852.283,06</b>	<b>49.389.586,03</b>	<b>1.262.814,85</b>	-	<b>20.802.939,28</b>	<b>106.307.623,22</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2021	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2021	-	-	-	-	-	-
<b>D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2022</b>	<b>34.852.283,06</b>	<b>49.389.586,03</b>	<b>1.262.814,85</b>	-	<b>20.802.939,28</b>	<b>106.307.623,22</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.490.902,39	-	(843.377,42)	1.647.524,97
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.262.814,85	(1.262.814,85)	-	-	-
<b>E. SALDO FINAL DEL AÑO 2022</b>	<b>34.852.283,06</b>	<b>50.652.400,88</b>	<b>2.490.902,39</b>	-	<b>19.959.561,86</b>	<b>107.955.148,19</b>

(\*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales



Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al  
ejercicio terminado el 31-12-2022



## **1. Naturaleza, Actividad de la Empresa y Composición**

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (en lo sucesivo, “la Autoridad Portuaria”, “la Entidad” o “la APMYRP”) se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente “Junta del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra”, al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y que actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, ambas del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Su regulación específica viene determinada por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, (en adelante TRLPEMM). Este Real Decreto refunde las normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuarias y de la Marina Mercante y que eran fundamentalmente las Leyes 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992; 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general; y 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003.

La Ley 18/2014 de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252 de fecha 17-10-2014) introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en adelante FFATP. El 24 de julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177 de fecha 25-07-2015) por el que se regula el FFATP, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 901/2022 aprobado el 25 de octubre de 2022 del (BOE 257 de fecha 26-10-2022).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del TRLPEMM, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Las competencias de la APMYRP vienen reguladas en el Artículo 25 del TRLPEMM y son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad, y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.



- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La Entidad computa su ejercicio social por períodos anuales, comenzando el día 1 del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del TRLPEMM.

La APMYRP ajusta su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 123 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Según se establece en el TRLPEMM en su artículo 39, para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa anteriormente indicada, Puertos del Estado establece directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deben ser aplicados por la Entidad.

El régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, integrado por los organismos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del TRLPEMM, deberá responder al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios.

La APMYRP está regida por el Consejo de Administración, cuya composición y competencias están establecidas en el artículo 30 del TRLPEMM.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la APMYRP. A la fecha de cierre del ejercicio 2022, la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

El domicilio social de la Entidad radica en Marín, Parque de Cantodarea s/n 36900 Pontevedra.



## 2. Bases de Presentación de las Cuentas Anuales

### 2.1. Imagen Fiel

Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General (véase Nota 1).
- Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Instrucciones y Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, elaboradas y emitidas por el Ente Público Puertos del Estado así como las relativas a la contabilización del Impuesto de Sociedades.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- Ley 15/2010, de 05 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales se someterán a aprobación por el Consejo de Administración, acompañadas del informe de auditoría financiera emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

### 2.2. Principios Contables

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

### 2.3. Estimaciones y Juicios relevantes en la aplicación de Criterios Contables

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones contables, para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 4.10).
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Nota 4.1, 4.2).
- El cálculo de provisiones (Nota 4.10).
- La corrección valorativa por insolvencias de clientes (Nota 4.6, 13).
- La recuperación de los activos por impuesto diferido (Nota 10).



A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

La entidad sigue el principio de empresa en funcionamiento. La estimación de la incertidumbre no excede de los parámetros considerados de normalidad para el sector en el que opera.

#### **2.4. Comparación de la Información**

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria conforme a los modelos definidos en las directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2021 aprobadas por el Consejo de Administración de la APMYRP celebrado el 30 de junio de 2022.

De acuerdo con lo previsto en la NRV 22ª se ha procedido a la modificación de las cifras afectadas en la información comparativa del balance de 2021, con motivo del cambio de criterio contable aplicado (ver nota 2.7 Cambios en criterios contables).

#### **2.5. Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambio en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

#### **2.6. Corrección de errores**

En el ejercicio 2022 no se han producido ajustes significativos por corrección de errores.

#### **2.7. Cambios en criterios contables**

El 25 de octubre de 2022 se aprobó el Real Decreto 901/2022 por el que se modifica el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, mediante el cual se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria. Desde el punto de vista contable, las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto 901/2022 afectan al año base de cálculo de las aportaciones obligatorias al FFATP, a la posibilidad de que dichas aportaciones obligatorias dejen de ser exigibles en el plazo de cinco años y a la atribución al Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de Administrador del FFATP, de la facultad de acordar no exigir las aportaciones obligatorias exigibles.

De acuerdo con las modificaciones citadas, la mera determinación de las aportaciones obligatorias en cada ejercicio no puede considerarse como una obligación actual, sino que tiene la naturaleza de compromiso firme de adquisición de un activo financiero, por lo que no procede registrar en balance obligaciones al respecto hasta el momento de la efectiva exigencia, en su caso, de los correspondientes desembolsos.



Dado que en el balance formulado en las cuentas anuales de 2021 las aportaciones obligatorias exigibles figuraban registradas como Provisiones a corto plazo, con contrapartida en la cuenta de “Deudores por activos contingentes” del apartado VII. “Deudores comerciales no corrientes y otros” del activo no corriente del balance, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Registro y Valoración (en adelante NRV) 22ª del Plan General de Contabilidad, en la información comparativa del ejercicio 2021 que se incluye con el balance de situación del ejercicio 2022, se ha procedido a la modificación de las siguientes cifras:

Epígrafe	Según balance 2021 formulado	Cifras comparativas 2021 en balance 2022
VII. Deudores comerciales no corrientes y otros	519.000 €	0 €
II. Provisiones a corto plazo	519.000 €	0 €

### 3. Aplicación de Resultados

La propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2022, que someterá el Presidente de la APMYRP al Consejo de Administración de la entidad para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas es la siguiente:

Base de Reparto	Importe (€)
Resultado del ejercicio (Beneficios)	<b>2.490.902,39</b>
<b>Distribución de Resultados</b>	
Reservas por Beneficios acumulados	<b>2.490.902,39</b>

La distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, aprobada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2022, ha sido aplicada a “Reservas por beneficios acumulados” por importe de 1.262.814,85 euros.

### 4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido las siguientes:

#### 4.1. Inmovilizado Intangible

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, se cumpla el criterio de identificabilidad es decir que sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado, y que surja de derechos legales o contractuales, con independencia que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

El Inmovilizado Intangible se activa en el Balance cuando es probable la obtención a partir del mismo, de beneficios o rendimiento económicos para la APMYRP en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

El inmovilizado intangible de la APMYRP se corresponde íntegramente con Aplicaciones Informáticas. Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 5 años.



Tal y como establece en su norma sexta la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en esta partida se registra el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros.

Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Al menos anualmente, se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar el eventual deterioro del inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

#### **4.2. Inmovilizado material**

Las inmovilizaciones materiales se reflejan del siguiente modo:

a.- Los terrenos y bienes naturales, los accesos marítimos, las obras de abrigo y dársenas y las obras de atraque adscritos antes del 1 de enero de 1993 están valorados por su Valor Venal a dicha fecha, de acuerdo con la peritación realizada en 1995 por un experto independiente, peritación que ha incluido también la revisión de las vidas útiles de estos activos.

b.- Los restantes elementos adscritos antes de 1 de enero de 1993 se encuentran valorados conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la IGAE. y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. El valor neto contable de estos activos a 31/12/2022 es prácticamente insignificante.

c.- Las obras e instalaciones de iluminación de costas y señales marítimas y los terrenos afectados a los servicios de los mismos se adscribieron a la APMYRP el 1 de enero de 1993 y se valoraron, por un tasador independiente, por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del patrimonio neto del balance.

d.- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición conforme a lo previsto en las Normas de Registro y Valoración 2º.1, No obstante, los activos adquiridos a partir del 1 de enero de 1993 procedentes de la reversión de concesiones se valoran por su valor venal a la fecha de reversión.

e.- En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o construcción.

f.- El inmovilizado material en curso no se amortiza hasta su puesta en funcionamiento.

g.- Los gastos por reparaciones y conservación, que no suponen un incremento de la vida útil, se imputan a resultados en el ejercicio en que se producen.



Sin embargo, los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

h.- Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor de algún bien, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en los registros contables. Si esto se produce, el importe en libros del activo se reduce a su importe recuperable y simultáneamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

i.- Las aperturas de bienes titularidad de la APMYRP al uso general que implican que determinados bienes de la Autoridad Portuaria se sustraen del uso especial, tanto portuario como no portuario, y se abren al uso común de los ciudadanos se registran contablemente atendiendo a la previsión de que dicha apertura tenga carácter reversible o irreversible.

Cuando la APMYRP prevé que la apertura será irreversible o cuándo el período de cesión sea igual o mayor que la vida económica del bien registra la baja contable del activo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando prevé, que la apertura puede ser reversible en el futuro, se procede a registrar el correspondiente deterioro de valor, ajustando las amortizaciones de los ejercicios siguientes teniendo en cuenta el nuevo valor contable (apartado 2.1 de la NRV 2ª).

j.- La APMYRP amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de sus activos entre los años de vida útil estimada conforme a la tabla de coeficientes de amortización y vidas útiles del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de los puertos de interés general vigentes a efectos contables.

A continuación, se muestra el cuadro de vidas útiles y coeficientes de amortización que opera en nuestra entidad con efectos 1 de enero de 2021 y que a 31 de diciembre de 2022 continúa en vigor.



BIENES		Años de vida útil	% Amort. anual
Clasif. funcional	Descripción		
<b>1</b>	<b>Instalaciones de ayudas a la navegación</b>		
104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10
105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20
106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20
<b>2</b>	<b>Accesos marítimos:</b>		
201	Dragados de primer establecimiento	50	2
203	Esclusas	75	1,33
205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86
<b>3</b>	<b>Obras de abrigo y defensa:</b>		
301	Diques y obras de abrigo	50	2
303	Escollera de protección de recintos	40	2,5
<b>4</b>	<b>Obras de atraque:</b>		
401	Muelles de fábrica	40	2,5
402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	3,33
403	Defensas y elementos de amarre	5	20
404	Obras complementarias para atraque	15	6,7
405	Pantalanes flotantes	10	10
406	Boyas de amarre	15	6,7
<b>5</b>	<b>Instalaciones para reparación de barcos:</b>		
501	Diques secos	40	2,5
502	Varaderos	30	3,33
503	Diques flotantes	25	4
<b>6</b>	<b>Edificaciones:</b>		
601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86
602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86
603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2
604	Viviendas y otros edificios	50	2
605	Edificaciones menores	50	2
606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88
607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86
<b>7</b>	<b>Instalaciones generales</b>		
701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior >Subestaciones e instalaciones eléctricas, redes de distribución de energía eléctrica >Resto de elementos del epígrafe 0701	17 17	5,88 5,88
702	Cerramientos	17	5,88
703	Otras instalaciones	17	5,88
<b>8</b>	<b>Pavimentos, calzadas y vías de circulación</b>		
801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4
802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,7
803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,5
804	Puentes de fábrica	45	2,22
805	Puentes metálicos	35	2,86
806	Túneles	35	2,86
<b>9</b>	<b>Equipos de manipulación de mercancías</b>		
901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5
902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5
903	Grúas automóbiles	10	10
904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero >Tractores, autocamiones y remolques >Resto epígrafe 0904	10 10	10 10
<b>10</b>	<b>Material flotante</b>		
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4
1002	Dragas	25	4
1003	Remolcadores	25	4
1004	Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,7
<b>11</b>	<b>Equipos de transporte</b>		
1101	Automóbiles y motocicletas	6,25	16
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16
<b>12</b>	<b>Material ferroviario</b>		
1201	Locomotoras y tractores	15	6,7
1202	Vagones	20	5
<b>13</b>	<b>Equipo de taller</b>		
1301	Equipo de taller	14	7,1
<b>14</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		
1401	Mobiliario y enseres	10	10
<b>15</b>	<b>Material diverso</b>		
1501	Material diverso >Mobiliario urbano, árboles >Equipos de oficina, material de laboratorio >Equipos para radiocomunicaciones, radioteléfonos >Equipo médicos asistenciales	6,67 6,67 5 6,67	15 15 20 15
<b>16</b>	<b>Equipo informático</b>		
1601	Equipo informático (hardware)	5	20



Por último, hay que indicar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de valor de mercado.

#### **4.3. Inversiones Inmobiliarias**

La entidad mantiene en este epígrafe de balance los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes tasas de ocupación y de actividad en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios. En ambos casos, los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Los bienes que se encuentran en construcción o en desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que están terminados. Sin embargo, las obras de ampliación o mejoras sobre bienes calificados como inversiones inmobiliarias se registran como elementos de la misma clasificación contable.

En todo caso, dicha reclasificación no tiene más efecto que presentación en balance, constando dichos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

La Entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que en el caso del inmovilizado material.

#### **4.4. Arrendamientos**

Todos los arrendamientos vigentes en 2022 en los que la APMYRP actúa como arrendataria tienen el carácter de operativos, al tratarse de acuerdos en los que la Autoridad Portuaria tiene el derecho de uso de un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio del pago de cuotas, sin que se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Los gastos devengados en el ejercicio se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el caso en el que la APMYRP actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonan o cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, los activos cedidos en arrendamiento se siguen presentando y valorando en el balance conforme a su naturaleza, incrementando su valor contable por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

#### **4.5. Permutas**

Se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios. En el ejercicio 2022 la Entidad no ha realizado operaciones de permuta.



#### 4.6. Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

##### 4.6.1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se integran, a los efectos de su valoración, en la categoría de activos financieros valorados a coste amortizado, y tienen su origen en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad o aun no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable, y no se negocian en un mercado activo.

Los activos financieros integrados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Tras el reconocimiento inicial de estos activos, se suelen valorar a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tenga un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

##### *Deterioro de valor de activos financieros*

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La APMYRP sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

La APMYRP, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las correspondientes dotaciones para estimar el deterioro de los saldos de clientes:

Para Saldos de Clientes por Tarifas Comerciales	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%
Para Saldos de Clientes por Tasas Portuarias	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 13 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.



#### 4.6.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros que posee la Autoridad Portuaria se integran, a los efectos de su valoración, en la categoría de pasivos financieros valorados a coste amortizado, y tienen su origen en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o aun sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Esta categoría de pasivos financieros se valora inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los débitos y partidas a pagar por operaciones (comerciales o no comerciales) con vencimiento no superior a un año se valoran por su valor nominal debido a que su actualización financiera tendría un efecto escasamente significativo.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido y por tener un efecto escasamente significativo.

La Autoridad Portuaria da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo, ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

#### 4.7. Existencias

La Autoridad Portuaria sigue la política de llevar a gastos del ejercicio, todas las compras de materiales y repuestos que realiza en las que la adquisición se produce en el momento en el que surge la reparación y el consumo se efectúa prácticamente de forma inmediata.

#### 4.8. Impuesto sobre beneficios

Para asegurar el registro contable homogéneo por parte de todas las Autoridades Portuarias de los principales hechos económicos que se derivan de la plena sujeción al citado impuesto y de la nueva deducción por inversiones portuarias, Puertos del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha aprobado la correspondiente directriz que es de aplicación en la elaboración y formulación de las cuentas anuales de las Autoridades Portuarias desde el ejercicio 2020.

El citado documento se ajusta a la normativa contable vigente para el registro contable del Impuesto sobre Sociedades (en especial, la NRV 13ª del Plan General de Contabilidad y la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios), adaptada a los criterios contables específicos de las Autoridades Portuarias establecidos en las "Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal" de mayo de 2009.

En el ejercicio 2022, el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así



como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

#### **4.9. Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas derivados de un contrato se producen en el momento o a medida que se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.



#### 4.10. Provisiones y Contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Figuran en el pasivo no corriente del balance si son a largo plazo y en el pasivo corriente si son a corto plazo.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en la memoria cuando exista la posibilidad de salida de recursos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

#### 4.11. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales.

Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

#### 4.12. Clasificación de partidas entre corriente y no corriente

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y por último el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año contado a partir de cierre del ejercicio. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.



#### 4.13. Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que la entidad considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

#### 4.14. Elementos Patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El inmovilizado material e intangible medioambiental se amortizan en función de su vida útil estimada en base a los coeficientes expuestos para inmovilizaciones materiales e intangibles similares.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representen un incremento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como un mayor coste de estos.

Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 4.15. Compromiso para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social.

En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la APMYRP su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En este momento solo se abonan las variaciones experimentadas que son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante I.N.S.S.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

La Entidad tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia.

Las cantidades que la APMYRP aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la APMYRP ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.



#### 4.16. Subvenciones, Donaciones y Legados

Para el registro contable de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la entidad sigue los criterios siguientes:

- **Subvenciones**

Se califican como no reintegrables cuando se han dado las condiciones establecidas para su concesión, registrándose directamente en el “Patrimonio Neto” de la entidad y en el “Pasivo no corriente” (Pasivos por impuesto diferido) por su efecto impositivo.

Cuando entran en funcionamiento los bienes subvencionados, la subvención se imputa a resultados en función del periodo de amortización de dichos bienes (al mismo tiempo se va revertiendo el pasivo por impuesto diferido contabilizado en su devengo), salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputan al resultado del ejercicio en que se produce la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las Subvenciones de carácter reintegrable se contabilizan como pasivos de la entidad. Por su parte, las Subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos financiados.

- **Reversión de Concesiones**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del TRLPEMM extinguida la autorización o concesión, el titular tendrá derecho a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no reiertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, estando obligado a hacerlo cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, quién podrá efectuar la retirada con cargo al titular de la autorización o concesión extinguida, cuando el mismo no la efectúe en el momento o plazo que se le indique.

La Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

La alta contable de los activos que reiertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, se registran en el momento en que se produce dicha extinción.

Los activos revertidos se clasifican inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material.

Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, registrando contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasifica en el balance dentro de la rúbrica A-3) “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto.

Estos ingresos se imputan a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la NRV 18ª.



Respecto a su tratamiento fiscal, en respuesta a la consulta formulada por el Organismo Público Puertos del Estado en fecha 4 de diciembre de 2020, la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, establece la aplicación de la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS, lo que supone, su integración en la base imponible del impuesto en el período impositivo en el que se recibe el elemento objeto de reversión por el valor de mercado de dicho elemento lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.

#### **4.17. Tasas y Tarifas portuarias**

El régimen económico de la utilización del dominio público portuario está sujeto a las correspondientes tasas portuarias, que se encuentran reguladas en el Capítulo II del Título VII del Libro Primero del TRLPEMM.

Igualmente, las tarifas, precios privados por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias, están regulados en el Capítulo III del Título VII del Libro Primero del TRLPEMM.

Todo ello sujeto a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

#### **4.18. Fondo de Compensación Interportuario**

De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el TRLPEMM. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

#### **4.19. Aportación a Puertos del Estado**

El artículo 19 del TRLPEMM establece la aportación a Puertos del Estado por parte de esta Autoridad Portuaria, del 4% de los ingresos devengados en concepto de Tasas, teniendo dicho gasto la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral.

#### **4.20. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)**

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17 de octubre de 2014), introdujo el artículo 159bis en el TRLPEMM por el que se crea el FFATP, destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Finalmente, se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP.

Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, en función del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, así como del fondo de maniobra al final del ejercicio.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las



subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en que expire el plazo legal para la aprobación de las cuentas anuales de los organismos públicos portuarios; durante un plazo de cinco años, siendo este el referido plazo de caducidad. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tienen un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPPE un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Con fecha 25 de marzo de 2021, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción” que implicaba una interpretación diferente, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, lo que supuso una modificación de los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo que habían sido establecidos por el OPPE en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM en el ejercicio 2021.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se aprobó Real Decreto 901/2022 (BOE 257 de fecha 26 - 10-2022), por el que se modifica el Real Decreto 707/2015, de 24 de Julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, que permitió superar las conclusiones del informe de la Abogacía General del Estado de 25 de marzo de 2021 que fueron tenidas en consideración en la formulación de las cuentas 2021.

Con la nueva redacción del artículo 4.5 del RD 901/2022, las aportaciones obligatorias no exigidas en el plazo de cinco años, dejarán de ser exigibles, además se atribuye al Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario la facultad de *“acordar no exigir, en todo o en parte, las aportaciones obligatorias exigibles”* en función de las efectivas necesidades de financiación para los proyectos de conectividad terrestre-portuaria y de que existan fuentes de financiación alternativas.

La conjugación de ambos hechos lleva a aplicar en el cierre del ejercicio 2022 los mismos criterios contables vigentes hasta 2020.

En la nota 19 de la memoria se detallan las concretas aportaciones que resultan exigibles para esta Autoridad Portuaria a cierre del ejercicio 2022 conforme al Real Decreto 901/2022.



## 5. Inmovilizado material

---

A continuación se detalla el movimiento habido durante el ejercicio para cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones indicando:

- Saldo Inicial
- Entradas o dotaciones
- Aumento por transferencia o traspaso de otra cuenta
- Salidas, bajadas o reducciones
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas
- Saldo final



**RESUMEN DE INMOVILIZADO MATERIAL 2022**

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2021	Variaciones del Ejercicio		Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a / de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	Traspaso a Activo no corriente mantenido para la venta (+/-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31/12/2022
		Altas (+)	Bajas (-)					
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	<b>10.538.477,03</b>	-	-	-	-	-	-	<b>10.538.477,03</b>
<b>b) Construcciones</b>	<b>103.837.231,15</b>	<b>407.851,53</b>	<b>(73.260,61)</b>	-	-	-	-	<b>104.171.822,07</b>
Accesos marítimos	14.215.483,38	-	-	-	-	-	-	14.215.483,38
Obras de abrigo y defensa	2.201.562,22	10.089,05	-	-	-	-	-	2.211.651,27
Obras de atraque	41.479.885,50	89.523,88	(39.553,59)	-	-	-	-	41.529.855,79
Instalaciones para reparación de barcos	67.006,41	-	-	-	-	-	-	67.006,41
Edificaciones	12.404.278,12	77.230,27	(5.296,37)	-	-	-	-	12.476.212,02
Instalaciones generales	11.915.876,03	231.008,33	(28.410,65)	-	-	-	-	12.118.473,71
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	21.553.139,49	-	-	-	-	-	-	21.553.139,49
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>2.334.138,30</b>	<b>127.348,00</b>	-	-	-	-	-	<b>2.461.486,30</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.498.870,40	116.523,00	-	-	-	-	-	1.615.393,40
Equipos de manipulación de mercancías	520.148,41	-	-	-	-	-	-	520.148,41
Material flotante	263.607,04	-	-	-	-	-	-	263.607,04
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	51.512,45	10.825,00	-	-	-	-	-	62.337,45
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>1.983.174,00</b>	<b>92.005,84</b>	<b>(12.857,94)</b>	-	-	-	-	<b>2.062.321,90</b>
Mobiliario	612.991,45	10.018,04	(5.635,89)	-	-	-	-	617.373,60
Equipos para proceso de información	554.586,60	53.169,42	(6.028,91)	-	-	-	-	601.727,11
Elementos de transporte	137.916,20	-	-	-	-	-	-	137.916,20
Otro inmovilizado material	677.679,75	28.818,38	(1.193,14)	-	-	-	-	705.304,99
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>118.693.020,48</b>	<b>627.205,37</b>	<b>(86.118,55)</b>	-	-	-	-	<b>119.234.107,30</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>997.097,39</b>	<b>489.808,58</b>	<b>(9.650,00)</b>	-	-	-	-	<b>1.477.255,97</b>
<b>TOTAL</b>	<b>119.690.117,87</b>	<b>1.117.013,95</b>	<b>(95.768,55)</b>	-	-	-	-	<b>120.711.363,27</b>

Cuentas Anuales. Ejercicio 2022 Página 27 de 70



**ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2022**

CONCEPTO	Adquisiciones a proveedores externos	Adquisiciones a otras AA.PP. y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas, donaciones y legados	Rescate anticipado de concesiones	Transfer. desde otros org. públicos	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2022
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	<b>32.105,36</b>	-	-	-	-	-	-	<b>375.746,17</b>	<b>407.851,53</b>
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-	-	10.089,05	10.089,05
Obras de atraque	4.590,00	-	-	-	-	-	-	84.933,88	89.523,88
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	-	-	-	-	-	-	-	77.230,27	77.230,27
Instalaciones generales	27.515,36	-	-	-	-	-	-	203.492,97	231.008,33
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	<b>116.523,00</b>	-	-	-	-	-	-	<b>10.825,00</b>	<b>127.348,00</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	116.523,00	-	-	-	-	-	-	-	116.523,00
Equipo de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-	-	10.825,00	10.825,00
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>27.432,40</b>	-	-	-	-	-	-	<b>64.573,44</b>	<b>92.005,84</b>
Mobiliario	10.018,04	-	-	-	-	-	-	-	10.018,04
Equipos de proceso de información	16.469,42	-	-	-	-	-	-	36.700,00	53.169,42
Elementos de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro inmovilizado material	944,94	-	-	-	-	-	-	27.873,44	28.818,38
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>176.060,76</b>	-	-	-	-	-	-	<b>451.144,61</b>	<b>627.205,37</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>940.953,19</b>	-	-	-	-	-	-	<b>(451.144,61)</b>	<b>489.808,58</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.117.013,95</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>1.117.013,95</b>



**BAJAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2022**

CONCEPTO	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras AA.PP. y a Puertos del Estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Inmovilizado abierto al uso general	Total de Bajas del ejercicio 2022
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	<b>73.260,61</b>	-	-	-	-	<b>73.260,61</b>
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	39.553,59	-	-	-	-	39.553,59
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	5.296,37	-	-	-	-	5.296,37
Instalaciones generales	28.410,65	-	-	-	-	28.410,65
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	-	-	-	-	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación	-	-	-	-	-	-
Equipo de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>12.857,94</b>	-	-	-	-	<b>12.857,94</b>
Mobiliario	5.635,89	-	-	-	-	5.635,89
Equipos de proceso de información	6.028,91	-	-	-	-	6.028,91
Elementos de transporte	-	-	-	-	-	-
Otro inmovilizado material	1.193,14	-	-	-	-	1.193,14
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>86.118,55</b>	-	-	-	-	<b>86.118,55</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	<b>9.650,00</b>	-	-	-	-	<b>9.650,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>95.768,55</b>	-	-	-	-	<b>95.768,55</b>



### AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2021	Dotaciones (+)	Bajas			Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a / de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31/12/2022
			Bajas y Ventas por retiro (-)	Transferencias a otros Organismos Públicos (-)	Inmovilizado abierto al Uso General (-)				
<b>a) Construcciones</b>	<b>58.735.558,11</b>	<b>2.778.358,07</b>	<b>(68.287,95)</b>	-	-	-	-	-	<b>61.445.628,23</b>
Accesos marítimos	3.690.529,10	289.265,58	-	-	-	-	-	-	3.979.794,68
Obras de abrigo y defensa	1.084.911,06	47.914,90	-	-	-	-	-	-	1.132.825,96
Obras de atraque	24.394.999,46	1.041.335,83	(39.553,59)	-	-	-	-	-	25.396.781,70
Instalaciones para reparación de barcos	67.006,42	-	-	-	-	-	-	-	67.006,42
Edificaciones	5.706.404,76	232.832,00	(1.973,68)	-	-	-	-	-	5.937.263,08
Instalaciones generales	9.255.215,19	325.315,43	(26.760,68)	-	-	-	-	-	9.553.769,94
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	14.536.492,12	841.694,33	-	-	-	-	-	-	15.378.186,45
<b>b) Equipam. e instalaciones técnicas</b>	<b>1.812.405,43</b>	<b>181.125,46</b>	-	-	-	-	-	-	<b>1.993.530,89</b>
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.094.482,50	163.878,64	-	-	-	-	-	-	1.258.361,14
Equipo de manipulación de mercancías	423.490,78	14.600,87	-	-	-	-	-	-	438.091,65
Material flotante	247.901,23	1.545,25	-	-	-	-	-	-	249.446,48
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	46.530,92	1.100,70	-	-	-	-	-	-	47.631,62
<b>c) Otro inmovilizado</b>	<b>1.702.403,65</b>	<b>75.769,15</b>	<b>(12.671,05)</b>	-	-	-	-	-	<b>1.765.501,75</b>
Mobiliario	526.576,02	14.233,11	(5.449,00)	-	-	-	-	-	535.360,13
Equipos de proceso de información	438.041,82	40.199,43	(6.028,91)	-	-	-	-	-	472.212,34
Elementos de transporte	137.349,84	566,36	-	-	-	-	-	-	137.916,20
Otro inmovilizado material	600.435,97	20.770,25	(1.193,14)	-	-	-	-	-	620.013,08
<b>TOTAL</b>	<b>62.250.367,19</b>	<b>3.035.252,68</b>	<b>(80.959,00)</b>	-	-	-	-	-	<b>65.204.660,87</b>



**EVOLUCIÓN DEL INMOVILIZADO EN CURSO EN 2022**

NOMBRE DE INVERSIÓN	Saldo a 31/12/2021	Adiciones y otras altas 2022 (+)	Traspaso a Inmovilizado material en explotación (-)	Traspaso a /de Inversiones Inmobiliarias (+/-)	Otros movimientos (+/-)	Saldo a 31/12/2022
Obras varias (Epígrafe Plan de Inversiones)	16.121,41	149.106,72	(145.056,72)	-	-	20.171,41
Mejora y Refuerzo de Pavimentos en la Zona de Servicio del Puerto	-	225.251,19	-	-	-	225.251,19
Telemedida en Red Eléctrica del Puerto	-	9.000,00	-	-	-	9.000,00
Renovación de Defensas en Muelle de la Dársena Pesquera	-	3.450,00	-	-	-	3.450,00
Prolongación Nuevo Muelle Comercial Marín	508.399,13	22.737,50	-	-	-	531.136,63
Nueva Acometida de Suministro de Agua e Instalación de Sistema de control de la Red Interior	-	8.425,00	-	-	-	8.425,00
Obras Varias_ Asistencias Técnicas	11.687,92	-	-	-	-	11.687,92
Reforma de Instalación Eléctrica en la 2ª Línea de Departamento de Exportadores	3.144,41	70.581,89	-	-	-	73.726,30
Actuaciones de seguridad en las instalaciones del faro de la Isla de Ons	156.897,78	37.944,33	(194.842,11)	-	-	-
Nuevo despacho en la sede de la Autoridad Portuaria	2.975,00	19.810,28	(22.785,28)	-	-	-
Mejora Calados Accesos Marítimos a la zona comercial II Muelle Reboredo I y II	117.191,99	-	-	-	-	117.191,99
Mejora Calados Accesos Marítimos a la zona comercial II Muelle Reboredo I	104.351,01	-	-	-	-	104.351,01
Plan Estratégico Accesibilidad	9.650,00	-	-	-	(9.650,00)	-
Torres Baliza Camoucos y Mourisca	63.014,74	-	-	-	-	63.014,74
Monitorización y Automatización de SSMM	-	198.377,69	-	-	-	198.377,69
Renovación y Mejora de las Instalaciones Interiores de la Lonja	-	14.300,00	-	-	-	14.300,00
Mejora de las Instalaciones Eléctricas de Media Tensión en el Centro de Transformación de Talleres	3.664,00	93.508,09	-	-	-	97.172,09
<b>TOTAL</b>	<b>997.097,39</b>	<b>852.492,69</b>	<b>(362.684,11)</b>	<b>-</b>	<b>(9.650,00)</b>	<b>1.477.255,97</b>



**RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA 2022**

Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/Deterioro de valor aplicado	Precio de venta	Resultado de la operación
-------	-----------	------------------------	-------------------------	--	-----------------	------------------------------

**Inmovilizado material**

10/01/2022	Reclasificación	Plan Estratégico Accesibilidad	9.650,00	-	-	(9.650,00)
15/02/2022	Retirada	Alumbrado en la Terminal Ferroviaria	3.847,28	2.197,31	-	(1.649,97)
01/05/2022	Retirada	Máquina destructora de documentos	240,00	53,11	-	(186,89)
10/06/2022	Retirada	Pavimentación de madera en la zona de la Dársena de Marín	35.600,39	35.600,39	-	-
15/06/2022	Retirada	Proyectores de Carril en Sede Administrativa de la Autoridad Portuaria	4.096,37	1.307,74	-	(2.788,63)
15/06/2022	Retirada	Equipo de medición de temperatura en Lonja (sonda de climatización)	1.307,00	1.307,00	-	-
10/07/2022	Retirada	Sistema de Control Horario_ Elementos	16.154,89	16.154,89	-	-
10/07/2022	Retirada	Control de Acceso al Parking	4.640,95	4.640,95	-	-
07/09/2022	Retirada	Pavimentación de madera en la zona de la Dársena de Bajura	3.953,20	3.953,20	-	-
30/09/2022	Retirada	Ordenador del Mareógrafo, Impresora y Servidor de Dominio	7.222,05	7.222,05	-	-
30/12/2022	Retirada	Instalación de red de agua y detectores de humedad	6.506,42	6.506,42	-	-
30/12/2022	Retirada	Iluminación de la rotonda en la zona de entrada Puerto	1.350,00	1.350,00	-	-
31/12/2022	Retirada	Caseta para Vestuario en zona de servicio del Puerto	1.200,00	665,94	-	(534,06)

<b>TOTAL</b>			<b>95.768,55</b>	<b>80.959,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(14.809,55)</b>
--------------	--	--	------------------	------------------	-------------	--------------------

**Activos no corrientes mantenidos para la venta**

Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor	Activos no corrientes mantenidos para la venta	
					Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Resultado de la operación
					<b>Total Beneficios</b>	-
					<b>Total Pérdidas</b>	<b>(14.809,55)</b>



### 5.1. Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2022, la APMYRP no ha capitalizado gastos financieros en el inmovilizado en curso.

### 5.2. Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

Valor Bruto	2022	2021
Construcciones	25.564.610,69	25.280.271,85
Instalaciones de Ayudas a la Navegación	687.028,86	520.465,73
Maquinaria y Utillaje	580.101,99	574.201,69
Mobiliario	468.016,64	472.864,08
Equipos para procesos de información	387.834,04	350.125,84
Elementos de Transporte	137.916,20	137.916,20
Material Diverso	547.136,22	544.097,34
<b>Total</b>	<b>28.372.644,64</b>	<b>27.879.942,73</b>

### 5.3. Subvenciones oficiales recibidas

Determinados proyectos de inversión han sido cofinanciados por subvenciones concedidas a la Entidad, siendo el último marco de financiación el correspondiente a los Fondos de Cohesión 2007-2013 recientemente finalizado. El detalle de las subvenciones recibidas se encuentra en la nota 12.

### 5.4. Compromisos

La APMYRP a 31 de diciembre de 2022 tiene compromisos firmes de inversión en inmovilizaciones materiales, derivados de los siguientes proyectos de inversión:

- “Reforma instalación eléctrica departamentos exportadores 2ª línea” adjudicada a la empresa ESQUEIRO, S.L el 22/10/2021 por importe de 87.500 euros (Iva excluido) y que a 31/12/2022 están pendientes de certificar 16.743,70 euros.
- “Suministro e instalación de defensas en el muelle Reboredo y en el muelle Leirós” adjudicada a la empresa PROSERTEK, S.L el 19/10/2022 por importe de 824.662,32 € (Iva excluido) y que a 31/12/2022 están pendientes en su totalidad.
- “Renovación de defensas en los muelles de la dársena pesquera” adjudicada a la empresa PROSERTEK, S.L el 04/10/2022 por importe de 562.645,77 € (Iva excluido) y que a 31/12/2022 están pendientes en su totalidad.

Dichos compromisos serán financiados mediante recursos propios de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Autoridad Portuaria.

### 5.5. Seguros

La APMYRP tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

### 5.6. Costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación

A 31 de diciembre de 2022 no existen costes de esta naturaleza.



### **5.7. Inversiones en Inmovilizado material adquirida a empresas del grupo y asociadas**

Durante el ejercicio 2022 no se han producido adquisiciones de esta naturaleza.

## **6. Inversiones Inmobiliarias**

---

Las inversiones inmobiliarias consisten, exclusivamente, en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

A continuación, se detalla el movimiento habido durante el ejercicio para cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones indicando saldo inicial, entradas o dotaciones, aumento por transferencia o traspaso de otra cuenta, salidas, bajas o reducciones, disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas y saldo final:



### RESUMEN INVERSIONES INMOBILIARIAS

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2021	Adquisiciones (+)	Concesiones Revertidas (+)	Ventas, Retiros y bajas (-)	Reclasificación (+/-)	Traspaso a/de Inmovilizado Material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Traspaso de Obras en curso (-)	Saldo a 31/12/2022
<b>a) Terrenos</b>	<b>8.499.710,96</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>8.499.710,96</b>
<b>b) Construcciones</b>	<b>19.915.406,84</b>	-	<b>213.304,91</b>	<b>(0,04)</b>	-	-	-	-	<b>20.128.711,71</b>
Obras de atraque	267.531,57	-	-	-	-	-	-	-	267.531,57
Instalaciones para reparación de barcos	1.274.233,35	-	-	-	-	-	-	-	1.274.233,35
Edificaciones	14.789.180,65	-	-	-	-	-	-	-	14.789.180,65
Instalaciones generales	769.670,54	-	-	(0,04)	-	-	-	-	769.670,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	2.814.790,73	-	213.304,91	-	-	-	-	-	3.028.095,64
<b>TOTAL</b>	<b>28.415.117,80</b>	-	<b>213.304,91</b>	<b>(0,04)</b>	-	-	-	-	<b>28.628.422,67</b>

### AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS

Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/2021	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificación (+/-)	Traspaso de/a inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31/12/2022
<b>b) Construcciones</b>	<b>12.792.829,57</b>	<b>555.372,19</b>	-	-	-	-	<b>13.348.201,76</b>
Obras de atraque	198.361,99	6.955,82	-	-	-	-	205.317,81
Instalaciones para reparación de barcos	1.237.136,22	13.963,24	-	-	-	-	1.251.099,46
Edificaciones	8.131.105,59	466.688,18	-	-	-	-	8.597.793,77
Instalaciones generales	670.058,41	33.856,00	-	-	-	-	703.914,41
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	2.556.167,36	33.908,95	-	-	-	-	2.590.076,31
<b>TOTAL</b>	<b>12.792.829,57</b>	<b>555.372,19</b>	-	-	-	-	<b>13.348.201,76</b>



RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS 2022						
Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
10/01/2022	BAJA	CASETA DE REDEROS	0,04			(0,04)
			<b>0,04</b>			<b>(0,04)</b>

#### Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos de las inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de **2022** es como sigue:

	Importe (€)
Construcciones	5.201.999,98

#### 7. Inmovilizado intangible

A continuación se detalla el movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicándose:

- Saldo Inicial
- Entradas o dotaciones
- Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta
- Salidas, bajadas o reducciones
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta
- Saldo final



**INMOVILIZADO INTANGIBLE**

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2021	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Saldo a 31/12/2022
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	417.291,83	760,15	-	-	-	-	<b>418.051,98</b>
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>417.291,83</b>	<b>760,15</b>	-	-	-	-	<b>418.051,98</b>

**AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE**

CONCEPTO	Saldo a 31/12/2021	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de activo no corriente mantenido para la venta (-)	Saldo a 31/12/2022
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	337.465,43	27.141,49	-	-	-	<b>364.606,92</b>
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>337.465,43</b>	<b>27.141,49</b>	-	-	-	<b>364.606,92</b>



El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

	Importe (€)
Aplicaciones Informáticas	291.870,47

## **8. Instrumentos Financieros**

---

### **8.1. Activos y Pasivos Financieros por categorías**



### 8.1.1. Clasificación de los activos financieros por categorías.

Categorías/Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL		
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		31-12-2022	31-12-2021	
	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021			
Activos a valor razonable con cambios en p. y q.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Cartera de negociación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Designados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	2.500,00	6.625,00	-	-	-	-	-	27.975.459,03	1.228.432,79	27.977.959,03	1.235.057,79
Activos financieros a coste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	<b>2.500,00</b>	<b>6.625,00</b>	-	-	-	-	-	<b>27.975.459,03</b>	<b>1.228.432,79</b>	<b>27.977.959,03</b>	<b>1.235.057,79</b>



### 8.1.2. Clasificación de los pasivos financieros por categorías

Categorías/Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y Otros		31-12-2022	31-12-2021
	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2022	31-12-2021		
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	-	-	-	-	663.855,10	304.656,30	-	-	-	-	3.060.090,16	1.386.720,74	3.723.945,26	1.691.377,04
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Designados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	<b>663.855,10</b>	<b>304.656,30</b>					<b>3.060.090,16</b>	<b>1.386.720,74</b>	<b>3.723.945,26</b>	<b>1.691.377,04</b>



### 8.1.3. Activos y Pasivos financieros

ACTIVOS FINANCIEROS	2022	2021
<b>Instrumentos Financieros a Largo Plazo</b>	<b>2.500,00</b>	<b>6.625,00</b>
Créditos a largo plazo al personal	2.500,00	6.625,00
<b>Instrumentos Financieros a Corto Plazo</b>	<b>27.975.459,03</b>	<b>1.228.432,79</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.110.625,01	1.243.445,74
Deterioro de valor	(17.924,98)	(40.842,62)
Deudores, empresas del grupo (T-3)	1.693.610,69	11.204,43
Deudores varios	152.435,37	5.625,24
Créditos a Corto Plazo al personal	11.500,00	9.000,00
Inversiones Financieras a C/P	25.025.212,94	-
<b>TOTAL</b>	<b>27.977.959,03</b>	<b>1.235.057,79</b>

PASIVOS FINANCIEROS	2022	2021
<b>Instrumentos Financieros a Largo Plazo</b>	<b>663.855,10</b>	<b>304.656,30</b>
Fianzas recibidas a largo plazo	663.855,10	304.656,30
<b>Instrumentos Financieros a Corto Plazo</b>	<b>3.060.090,16</b>	<b>1.386.720,74</b>
Acreedores por prestación de servicios	846.197,32	1.074.503,87
Anticipos de clientes	3.863,39	3.219,69
Acreedores empresas del grupo (T-3)	1.693.610,69	16.158,27
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	285.416,48	72.060,76
FFATP acreedor por varios conceptos	3.094,33	250,51
Fianzas recibidas a corto plazo	227.907,95	220.527,64
<b>TOTAL</b>	<b>3.723.945,26</b>	<b>1.691.377,04</b>



## 8.2. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria. La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Área Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

La Entidad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y depósitos a corto plazo de alta liquidez en entidades financieras que cuentan con los ratios de mayor solvencia en el sistema financiero español manteniendo diversificadas su posición de tesorería entre un amplio pool de entidades.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la APMYRP son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

## 8.3. Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría figura en la tabla siguiente.

En la partida “Créditos a terceros” se encuentran registrados los créditos al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.



V. Inversiones financieras a Largo Plazo	Saldo a 31/12/2021	Adiciones del Ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a Corto Plazo (-)	Saldo a 31/12/2022
Participaciones a LP en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a LP. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Créditos a terceros</b>	-	-	-	-	-
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. al personal	6.625,00	4.500,00	-	(8.625,00)	2.500,00
<b>AA.PP., Subvenciones oficiales pendientes de cobro a LP</b>	-	-	-	-	-
<b>Otros activos financieros</b>	-	-	-	-	-
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	-	-	-	-	-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.625,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>-</b>	<b>(8.625,00)</b>	<b>2.500,00</b>

#### 8.4. Deudores comerciales no corrientes y otros

No ha habido movimientos durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría.

#### 8.5. Deudores Comerciales y partidas a cobrar a corto plazo

El detalle de las cuantías incluidas en los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, (excepto saldos con administraciones detalladas en nota 10) es como sigue:

III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	31/12/2022	31/12/2021
<b>1. Clientes por Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>1.092.700,03</b>	<b>1.202.603,12</b>
Clientes	1.110.625,01	1.243.445,74
Provisión por Deterioro Créditos Comerciales	(17.924,98)	(40.842,62)
<b>2. Clientes y deudores Empresas del Grupo y Asociadas</b>	<b>1.693.610,69</b>	<b>11.202,43</b>
OPPE: Fondo de contingencia Litigios T3	1.693.610,69	11.202,43
<b>3. Deudores Varios</b>	<b>163.935,37</b>	<b>14.625,24</b>
Deudores por Tráficos Mínimos	-	-
Deudores Varios	152.435,37	5.625,24
Préstamos a corto plazo al personal	11.500,00	9.000,00

#### 8.6. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo deudor en entidades de crédito formalizado mediante contratos de imposición a plazo fijo asciende a 25.000.000 euros de nominal y el resto a intereses devengados a 31/12/2022.

Fecha	Entidad	Nominal	Fecha vencimiento
22/11/2022	Banco Sabadell	10.000.000,00	22/02/2023
23/11/2022	Banco Santander	5.000.000,00	23/02/2023
23/11/2022	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	6.000.000,00	22/05/2023
23/11/2022	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	4.000.000,00	21/02/2023
	<b>Total</b>	<b>25.000.000,00</b>	



### Periodificaciones

Los movimientos en 2022 registrados en el activo corriente se corresponden con gastos corrientes contabilizados en el ejercicio que deben imputarse al ejercicio siguiente. El importe de esta partida es de 27.847,59 euros.

#### 8.7. Deudas a Largo plazo

El detalle de movimientos de deudas a largo plazo durante el ejercicio 2022 se detalla a continuación.

II. Deudas a Largo Plazo	Saldo a 31/12/2021	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada	Trasposos a c/p (-)	Saldo a 31/12/2022
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-
Proveedores de inmovilizado a Largo Plazo	-	-	-	-	-
<b>Otras deudas</b>	<b>304.656,30</b>	<b>506.468,90</b>	-	<b>(147.270,10)</b>	<b>663.855,10</b>
a) Otras deudas a LP, otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
b) Deudas a LP	-	-	-	-	-
c) Acreedores por arrendamiento financiero a LP.	-	-	-	-	-
d) Pasivos por derivados financieros a LP	-	-	-	-	-
e) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a LP	304.656,30	506.468,90	-	(147.270,10)	663.855,10
<b>TOTAL</b>	<b>304.656,30</b>	<b>506.468,90</b>	-	<b>(147.270,10)</b>	<b>663.855,10</b>

#### 8.8. Deudas a corto plazo

La composición del saldo de deudas a corto plazo a cierre de los ejercicios 2022 y 2021 ha sido:

III. Deudas a Corto Plazo	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021
<b>Deudas a CP</b>	<b>521.348,90</b>	<b>302.258,66</b>
Proveedores de inmovilizado a CP	285.416,48	72.060,76
Fianzas, depósitos recibidos a CP	227.907,95	220.527,64
Partidas pendientes de aplicación	8.024,47	9.670,26

#### 8.9. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

La composición del saldo de deudas a corto plazo al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 ha sido:

IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021
<b>Deudas con empresas del grupo</b>	<b>1.696.705,02</b>	<b>16.408,78</b>
Deudas con OPPE, FFATP (atribución rentas, pólizas...)	3.094,33	16.408,78
Anticipo Litigo tarifario (T3)	1.693.610,69	-



### 8.10. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición del saldo de acreedores y otras cuentas a pagar (los saldos con Administraciones Públicas figuran en la Nota 10.1) al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 ha sido:

V. ACREEDORES COMERCIALES	Saldo a 31/12/22	Saldo a 31/12/21
<b>Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>870.721,99</b>	<b>1.098.493,76</b>
Acreedores por prestaciones de servicios	846.197,32	1.074.503,87
Anticipos de clientes	3.863,39	3.219,69
Remuneraciones pendientes de pago	20.661,28	20.770,20

### 9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Otros activos líquidos equivalentes” del balance está constituido por los saldos en cuenta corriente de libre disposición y que forman parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad.

### 10. Administraciones Públicas y Situación Fiscal

#### 10.1. Saldos con Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

Concepto	Euros	
	2022	2021
Hacienda pública deudora por IVA	50.973,25	41.819,98
Hacienda pública deudora por 1,5%-2% Cultural	64.504,20	58.298,28
Hacienda pública deudora por devolución de impuestos (1*)	3.217,70	-
Organismos de la Seguridad Social deudora	15.121,09	14.270,21
<b>TOTAL</b>	<b>133.816,24</b>	<b>114.388,47</b>

(1\*). El saldo de la cuenta Hacienda pública deudora por devolución de impuestos se corresponde con el resultado de la liquidación del impuesto de sociedades de la anualidad 2022.

Saldos acreedores

Concepto	Euros	
	2022	2021
Hacienda pública acreedora por IVA	4.832,41	9.343,70
Hacienda pública acreedora por Impuesto de Sociedades	-	32.161,72
Organismos de la Seguridad Social acreedora	111.748,62	122.966,23
Hacienda Pública acreedora por I.R.P.F.	54.101,22	45.315,76
Otros (Impuesto de Electricidad a Buques)	22,42	23,01
<b>TOTAL</b>	<b>170.704,67</b>	<b>209.810,42</b>



La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone que en el presupuesto de cada obra pública se incluya una partida equivalente al 1% de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español. A partir del 18 de abril de 2014, dicho porcentaje aumentó al 1,5 %, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/604/2014, y se ha elevado al 2% tras la modificación incluida en la Ley 14/2021 de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Durante el ejercicio 2022, el importe ingresado de forma anticipada en el Tesoro Público por este concepto ascendió a 45.596,64 euros existiendo cantidades pendientes de compensar de ejercicios anteriores.

## 10.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2022	Euros						Total
	Cuentas de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		
	2.391.843,78		(92.492,94)				2.299.350,84
Resultado contable antes del Impuesto	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
<b>Diferencias permanentes:</b>							<b>(2.655.975,50)</b>
-Atribución FFATP Ejercicio 2022	386,71						386,71
-Multas y Sanciones	88,05						88,05
-Reversión Concesiones Traspasadas a resultado de ejercicios anteriores a 2020		(233.695,11)					(233.695,11)
- Gastos no deducibles_ art38 bis LIS	33.025,68						33.025,68
-Deducción Deudores 1% ERD		(298,63)					(298,63)
-Otros gastos no deducibles	3041,87						3.041,87
-Aplicación de provisiones (Dotación considerada no deducible en el regimen anteior de entidades parcialmente exentas)		(764.913,38)					(764.913,38)
-Reintegro de principal e intereses lógicos T-3 que fueron considerados no deducibles en el regimen anteior de entidades parcialmetne exentas		(1.693.610,69)					(1.693.610,69)
<b>Diferencias temporales:</b>							<b>242.667,82</b>
Con origen en el ejercicio-							
-Reversión concesiones Imputadas a Patrimonio Neto	213.304,91						213.304,91
-Reversión concesiones traspasadas a resultados posteriores a 2020		(63.130,03)					(63.130,03)
-Subvenciones			95.271,69	(2.778,75)			92.492,94
Con origen en ejercicios anteriores-							
Compensación de Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores							
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>(113.956,84)</b>						<b>(113.956,84)</b>



Ejercicio 2021	Euros						
	Cuentas de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del Impuesto	1.568.623,31		138.781,99				1.707.405,30
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
<b>Diferencias permanentes:</b>							<b>(196.955,71)</b>
-Atribución FFATP Ejercicio 2021	116,73						116,73
-Multas y Sanciones	20,88						20,88
-Reversión Concesiones Traspasadas a resultado de ejercicios anteriores a 2020		(233.695,11)					(233.695,11)
- Gastos no deducibles_ art38 bis LIS	37.108,44						37.108,44
-Deducción Deudores 1% ERD		(506,65)					(506,65)
<b>Diferencias temporales:</b>							<b>(158.379,51)</b>
Con origen en el ejercicio-							
-Reversión concesiones Imputadas a Patrimonio Neto	28.073,36						28.073,36
-Reversión concesiones traspasadas a resultados posteriores a 2020		(47.670,88)					(47.670,88)
-Subvenciones			(140.087,14)	1.305,15			(138.781,99)
Con origen en ejercicios anteriores-							
Compensación de Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		(1.000.000,00)					<b>(1.000.000,00)</b>
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>352.070,08</b>						<b>352.070,08</b>

(i) La Autoridad Portuaria es partícipe en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), la cual ostenta la condición de entidad en régimen de atribución de rentas en los términos de la LIS. Como consecuencia de ello, a la Autoridad Portuaria le han sido atribuidas las siguientes rentas y retenciones a cierre del ejercicio 2022:

Rentas: 386,71 euros.  
Retenciones: 3.094,33 euros.

(ii) De acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos, la reversión de las obras e instalaciones construidas por el concesionario se trata contablemente como una donación y, en consecuencia, les resultará de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el período impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento.

Dado que, a efectos contables el ingreso generado por dicha reversión es imputado a lo largo de la vida útil de los activos revertidos se genera una diferencia entre el criterio de imputación temporal desde el punto de vista contable y fiscal, en los siguientes términos:

- A partir del ejercicio 2020, las reversiones de concesiones se integrarán en la base imponible del ejercicio en el que se produzcan/devenguen, lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.
- Los “Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas” que se recogen en la cuenta 753 de la “Cuenta de pérdidas y ganancias” de cada ejercicio reciben el siguiente tratamiento:
  - Si proceden de reversiones producidas con anterioridad al 1 de enero de 2020, porque se derivan de una adquisición a título lucrativo devengada en un ejercicio



en el que tales rentas estaban exentas del impuesto en aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, tendrán la consideración de diferencia permanente, mediante la práctica de un ajuste extracontable negativo.

- Si proceden de reversiones producidas en el ejercicio 2020 o siguientes, porque la reversión ya se habrá integrado en la base imponible del impuesto en el ejercicio en el que se haya producido/devengado la misma, constituirán la aplicación de la diferencia temporaria deducible, mediante la práctica de un ajuste extracontable negativo

En el ejercicio **2022**, se ha ajustado la reversión de concesiones imputada a Patrimonio Neto dando lugar a un ajuste extracontable positivo por importe de **213.304,91** euros como diferencia temporal que será objeto de reversión a medida que se vaya traspasando a resultados dicha reversión.

Asimismo, en la medida que se han contabilizado traspasos a resultados por reversión de concesiones, también se ha practicado el correspondiente ajuste extracontable negativo, segregando el ajuste en función de que el traspaso corresponda con concesiones previas (diferencia permanente por importe de 233.695,11 euros) o posteriores (diferencia temporaria por importe de 63.130,03 euros) a 2020.

(iii) Conforme a lo previsto en el art.15.n de la LIS se han ajustado los gastos que son objeto de la deducción establecida en el artículo 38 bis de esta ley incluidos los correspondientes a la amortización de los activos cuya inversión haya generado el derecho a la mencionada deducción.

El artículo 38 bis de la LIS, establece en su apartado 10, que las autoridades portuarias podrán deducir de la cuota íntegra los gastos e inversiones relacionadas con: " 10.º *Las infraestructuras y servicios para el control aduanero de mercancías, para la inspección en frontera exigidos por normas con rango de ley en los ámbitos de sanidad animal, sanidad vegetal, sanidad exterior y seguridad industrial e interés público, y las relacionadas con el control de pasajeros y la inmigración.* "

En aplicación del citado artículo, la APMYRP ha practicado la deducción por aquellos gastos relacionados con el Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) ubicado en el Puerto cuyo importe en 2022 es de 33.025,68 euros. No obstante, dada la insuficiencia de cuota, el importe generado quedará pendiente de aplicación para ejercicios futuros, activándose el correspondiente activo por impuesto diferido a efectos contables.

(iv) Se ha practicado el ajuste del artículo 104.1 de la LIS, por el cual será deducible la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1 por ciento sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.

(v) Se ha practicado un ajuste extracontable negativo (diferencia permanente) por importe de 764.913,38 euros que corresponde a la aplicación de provisión por riesgos y gastos dotada en ejercicios anteriores y que recibió el tratamiento de gasto fiscalmente no deducibles en un periodo donde resultaba de aplicación el régimen de entidad parcialmente exenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11.5 y 14.5 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

(vi) Se ha practicado un ajuste extracontable negativo (diferencia permanente) por importe de 1.693.610,69 euros que se corresponde con el importe recibido por la APMYRP



como consecuencia de la aprobación de un nuevo crédito extraordinario para atender el pago de principales e intereses de demora, derivados de sentencias firmes anulatorias de liquidaciones de tarifas portuarias practicadas por las AAPP, no cubiertos con créditos presupuestarios anteriores, y que recibieron el tratamiento de gastos fiscalmente no deducibles en un periodo donde resultaba de aplicación el régimen de entidad parcialmente exenta. Dicho ajuste, se ha practicado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11.5 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

Como resultado de los ajustes indicados, la base imponible previa correspondiente al ejercicio 2022 resulta negativa en (113.956,84) euros. Con ello, las bases imponibles negativas (BINs) pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2022 son las siguientes:

Ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
2013	19.403,98
2014	165.799,17
2015	306.639,89
2016	492.737,71
2017	628.049,20
2018	642.603,19
2019	769.644,88
2022	113.956,84
<b>TOTAL</b>	<b>3.138.834,86</b>

Considerando que la entidad dispone de pasivos por impuesto diferido asociados a subvenciones de capital superiores a las BINs pendientes de compensar, se ha reconocido en el ejercicio 2022 el crédito fiscal correspondiente como "Activo por impuesto diferido", sin que resulte aplicable límite temporal alguno a la compensación. A 31 de diciembre de 2022, el importe total correspondiente al crédito fiscal de la citadas BINs registrado como "Activo por impuesto diferido" asciende a 784.708,71 euros considerando que ha tenerse en cuenta, que el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales dependerá de las posibles inspecciones por los ejercicios sujetos a comprobación.

Por último, señalar, que durante el ejercicio 2022 se han practicado retenciones por importe de 3.217,70 euros y no se han realizado pagos a cuenta.

### 10.3. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto es el siguiente:

Ejercicio 2022	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Gastos de ejercicios anteriores			
Otros - detallar			
Total impuesto corriente			
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones	23.817,92	(694,69)	23.123,24
Otros - detallar			
Con origen en ejercicios anteriores-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones			
Otros - detallar			
Total impuesto diferido			
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>	<b>23.817,92</b>	<b>(694,69)</b>	<b>23.123,24</b>



Ejercicio 2021	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Gastos de ejercicios anteriores			
Otros - detallar			
Total impuesto corriente			
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones	35.021,79	(326,29)	34.695,5
Otros - detallar			
Con origen en ejercicios anteriores-			
Activos disponibles para la venta			
Subvenciones			
Otros - detallar			
Total impuesto diferido			
<b>Total impuesto reconocido directamente en patrimonio</b>	<b>35.021,79</b>	<b>(326,29)</b>	<b>34.695,5</b>

#### 10.4. Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto de sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Resultado contable antes de impuestos	2.391.843,78	1.568.623,31
Diferencias permanentes	(2.655.975,50)	(196.955,71)
Cuota al 25%	(66.032,93)	342.916,90
Impacto diferencias temporarias		
Deducciones:		
Por inversión		
Artículo 38 bis LIS (LIS 15.n)	(33.025,68)	(37.108,44)
Compensación por bases imponibles negativas:		
Otros		
<b>Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(99.058,61)</b>	<b>305.808,46</b>

#### 10.5. Desglose del gasto por impuesto de sociedades

El desglose del gasto por Impuesto de Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
<b>Impuesto corriente:</b>		
Por operaciones continuadas		50.909,08
Por operaciones interrumpidas		
<b>Impuesto diferido:</b>		
Por operaciones continuadas	(99.058,61)	254.899,38
Por operaciones interrumpidas		
<b>Total gasto por impuesto</b>	<b>(99.058,61)</b>	<b>305.808,45</b>

#### 10.6. Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente:



	Euros	
	2022	2021
Diferencias temporarias deducibles:		
Límite deducibilidad de amortización		
Otros - Activo por impuesto diferido por reversión de concesiones imputadas a Patrimonio Neto	276.212,81	238.669,10
Bases imponibles negativas	784.708,72	756.219,50
Deducciones pendientes y otros	33.025,68	
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>1.093.947,21</b>	<b>994.888,60</b>

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la entidad que, conforme a la mejor estimación de resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2022 no existen deducciones pendientes de registrarse en el Balance de situación adjunto.

#### 10.7. Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Subvenciones de Capital	5.255.498,75	5.508.784,78
Amortización acelerada		
Otros		
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>5.255.498,75</b>	<b>5.508.784,78</b>

#### 10.8. Movimientos de los activos y pasivos por impuesto diferido

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2022 y 2021.

Concepto	Euros			
	2022		2021	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
<b>Saldos iniciales</b>	<b>994.888,60</b>	<b>5.508.784,78</b>	<b>1.249.787,98</b>	<b>5.756.480,50</b>
Efecto impositivo de las diferencias temporarias-				
Aumentos	37.543,72		7.018,34	
Disminuciones			(11.917,72)	
Bases imponibles negativas				
Aumentos	28.489,21			
Disminuciones			(250.000)	
Deducciones				
Aumentos	33.025,68			
Disminuciones				
Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior				
Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto-				
Aumentos / Disminuciones (Nota 10)		(253.286,03)		(247.695,72)
<b>Saldos finales</b>	<b>1.093.947,21</b>	<b>5.255.498,75</b>	<b>994.888,60</b>	<b>5.508.784,78</b>



## 10.9. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2022 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2018 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y para los demás impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, lo eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

## 11. Fondos Propios

Como ya se indicó en la nota 1 de la memoria, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria el 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo “Junta del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra”, quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte.

Por su parte, el epígrafe “Patrimonio” del balance adjunto incluye el “Patrimonio Ley 27/1992” que refleja el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria a la fecha de su constitución, en concreto, los bienes de Servicios y Señales Marítimas con las modificaciones posteriores que se menciona en la Nota 4.2.

## 12. Subvenciones, Donaciones y Legados

### 12.1. Subvenciones

- **Feder Marco Comunitaria de Apoyo 1994 - 1999**

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 25 de noviembre de 1994, a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra se le concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Marco Comunitario de Apoyo del 1994-1999. El importe de la ayuda ascendió a 5,9 millones de euros. La ayuda total final asignada ascendió a 494.162,65 euros.

- **IFOP. Adecuación de las Lonjas del Pescado a las Directivas de la CEE**

A la Entidad se le concedió una ayuda con cargo a los fondos del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) para la realización de inversiones relativas al equipamiento y servicios de los Puertos Pesqueros (Orden del 21 de septiembre de 2000, D.O.G del 28 de Septiembre de 2000). Las ayudas vienen derivadas de los proyectos de construcción de la lonja de cerco por importe de 87.290,04 €, así como de la climatización de la Lonja del Puerto de Marín (1ª Fase) que se incorporó al inmovilizado en el ejercicio 2003 por importe de 406.870,26 euros.

- **Feder Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006**

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 7 de marzo de 2001, a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra se le concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Marco Comunitario de Apoyo del 2000-2006



relativa a obras de ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general. La ayuda total inicial asignada en el programa operativo asciende a 14,71 millones de euros. Tras la conclusión de las operaciones relativas al cierre del programa FEDER 2000-2006, se dirimió un saldo de liquidación a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra de 1.269.493 € lo que supuso una asignación adicional de 533.992,88 € en 2013.

- **Fondos de Cohesión Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013**

La ayuda total final asignada a la Autoridad Portuaria de Marín en el programa operativo del referido marco ascendió a 19.554.562 euros tras la reasignación financiera procedente del referido programa operativo.

La normativa comunitaria estableció el “método del déficit de financiación” para determinar la contribución de los fondos a proyectos generadores de ingresos. De este déficit de financiación así calculado, la ayuda recibida de los Fondos de Cohesión sería el 80%.

El cierre del programa operativo se produjo el 10 de julio de 2018 habiendo transcurrido el plazo de tres años a cierre de ejercicio 2021 respecto a las obligaciones establecidas en los reglamentos comunitarios de aplicación.

- **Otras Subvenciones**

En el año 2019, en virtud de contrato suscrito entre la APMYRP y la sociedad de salvamento marítimo (SASEMAR) el 28 de febrero de 2019, para la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y actuación de emergencia por contaminación marina accidental en el Puerto de Marín y Ría de Pontevedra, SASEMAR formalizó la cesión del RADAR de la Estación Marítima de Vigo que pasaba a ser propiedad de la APMYRP.

El bien recibido ha sido registrado por su valor venal (87.500 €) obtenido mediante tasación independiente utilizando como contrapartida una cuenta del subgrupo 13 aplicándose las normas de valoración de las subvenciones de capital. La amortización del bien se efectúa de forma lineal teniendo en cuenta la vida útil establecida por tasación.

- **Fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**

La coyuntura de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha supuesto una profunda alteración de la actividad productiva con graves consecuencias económicas y sociales ante la cual la Unión Europea ha decidido ofrecer una respuesta conjunta para mitigar los daños sociales y económicos derivados de la crisis sanitaria, presentando a finales de mayo de 2020 un paquete de medidas de gran alcance –un Plan de Recuperación– que aunaba el futuro marco financiero plurianual (MFP) y medidas específicas y temporales de recuperación en el denominado «Next Generation EU»

En el esquema planteado es fundamental el denominado “Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia” cuyo objetivo es el “apoyo financiero a gran escala a las inversiones y reformas –también en el campo de las transiciones ecológica y digital– que hagan más resilientes las economías y las preparen mejor para afrontar el futuro con más fortaleza y adecuación a los nuevos escenarios que deban abordarse.

Desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a través de Puertos del Estado se trasladó que, el Sistema Portuario podría verse beneficiado con fondos procedentes del MRR en la línea de “Sostenibilidad” dentro de la cual se han incluido las actuaciones relativas a la “Accesibilidad ferroviaria” por la mejora ambiental que este último aspecto se considera que acarreará en el conjunto de la cadena de transporte frente a la utilización de medios alternativos.

El criterio de elegibilidad adoptado fue el de incluir líneas de inversión asociadas a estos conceptos que se encontraban recogidas en el plan de inversiones 2020-2024 vigente de la APMYRP en 2021, en las cantidades relativas a los ejercicios a 2021, 2022 y 2023.



La cantidad asignada a la APMYRP con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue de 1.728.000,00 euros en la línea de “Sostenibilidad” y las actuaciones propuestas (cuadro adjunto) se engloban en el capítulo “Actuaciones en materia de sostenibilidad y energía”.

Actuación	Importe (miles €)	Anualidad
<b>Telemedida red de distribución de agua y en la red eléctrica del Puerto</b>	<b>265</b>	
Telemedida en la red de distribución de agua del Puerto	165	2023
Telemedida en la red eléctrica del Puerto	100	2023
<b>Alumbrado explanada antiguo Muelle de Ribera</b>	<b>139</b>	
Alumbrado explanada antiguo Muelle de Ribera	139	2021
<b>Eficiencia energética</b>	<b>1.324</b>	
Mejora de la eficiencia energética en la red de alumbrado exterior	963	2023
Mejora de la eficiencia energética en SSMM con luces LED de alta potencia y última generación	117	2022
Mejora de la eficiencia energética en instalaciones Eléctricas y de Climatización del Puerto de Marín	244	2024 y 2025
<b>Total</b>	<b>1.728</b>	

El Anexo V “Ficha relativa a la territorialización de inversiones” de la Resolución de 14 de junio de 2022 de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (por la que se determinaron los formatos de la documentación correspondiente a los presupuestos estimativos conforme a lo establecido en la “Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023”) incluía una instrucción específica disponiendo la codificación de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De acuerdo con esta instrucción, las Autoridades Portuarias elaboraron y codificaron sus respectivos proyectos de planes de inversión 2022-2026, que se integraron en el proyecto de presupuesto consolidado 2023 del sistema portuario, que se remitió por Puertos del Estado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 TRLPEMM.

Tras su correspondiente tramitación, las Cortes Generales aprobaron, en el marco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dicho presupuesto consolidado, lo que implica la aprobación de los planes de inversión 2022-2026 integrantes entre los que está el de la APMYRP. Los proyectos financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el sistema portuario llevan una codificación específica como requería la Resolución de la Dirección General de Presupuestos citada más arriba.

Considerando las premisas anteriores, en el ejercicio 2022 la ejecución del proyecto “Mejora de la eficiencia energética en señales marítimas con luces LED de alta potencia” incluido en el citado Plan de Inversiones 2022-2026 ha dado lugar, al devengo contable de la correspondiente subvención por importe de 96.300 euros registrando el correspondiente efecto impositivo, en las anualidades correspondientes.

Los movimientos del ejercicio 2022 de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto son los que se detallan a continuación:



Denominación	Saldo 31/12/21	Devengos (+)	Efecto Impositivo de los devengos (-)	Ajustes (-)	Traspaso a resultados (-)	Traspasos Pasivo por Impuesto Diferido (+)	Saldo 31/12/22
<b>FEDER 94/99</b>	<b>1.096.676,58</b>	-			<b>(118.287,54)</b>	<b>29.571,88</b>	<b>1.007.960,92</b>
Pavimentación y urbanización del Muelle Cial Oeste	15.907,19	-			(1.979,14)	494,78	14.422,83
Nuevo Muelle Comercial Este – 1ª Fase	581.545,76	-			(40.836,73)	10.209,20	550.918,23
Prolongación Interior Nuevo Muelle Comercial	160.654,44	-			(15.507,68)	3.876,87	149.023,63
Habilitación Muelle Marín Atraque nº 1	4.039,09	-			(2.228,46)	557,11	2.367,74
Habilitación expl. prolongación Nuevo Muelle Comercial	1.585,45	-			(1.065,21)	266,33	786,57
Muelle y Explanada contigua Zona Expansión	332.944,66	-			(56.670,32)	14.167,59	290.441,93
<b>FEDER 00/06</b>	<b>5.570.217,18</b>	-			<b>(323.286,24)</b>	<b>80.821,69</b>	<b>5.327.752,63</b>
Muelle y Explanada contigua en Zona Expansión del Puerto	1.535.917,98	-			-	-	1.535.917,98
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 1ª Fase	156.140,65	-			(34.713,48)	8.678,39	130.105,56
Muelle de Reparaciones Nº2	553.323,93	-			(34.316,00)	8.578,99	527.586,92
Conexión Vial interior Nudo Comunicaciones_2ª F (2ª A)	3.564,77	-			(156,48)	39,12	3.447,41
Nuevo PIF en el Puerto de Marín	108.127,33	-			(4.512,45)	1.128,11	104.742,99
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 2ª Fase (1ª A)	14.316,06	-			(2.727,92)	681,98	12.270,12
Habilitación Muelle y Explan. contigua Zona Expansión	15.951,56	-			(2.687,83)	671,96	13.935,69
Instalación para Embarcaciones Menores	63.195,50	-			(2.554,05)	638,51	61.279,96
Muelle Este de la Zona de Expansión	620.395,60	-			(14.761,01)	3.690,28	609.324,87
Cimentación de grúas en la Zona de Expansión	55.097,41	-			(8.465,66)	2.116,41	48.748,16
2ª Fase Zona Expansión Puerto Marín – 1ª	1.849.651,31	-			(113.407,94)	28.351,98	1.764.595,35
Ampliación CCTV del Puerto	8.369,16	-			(5.590,77)	1.397,71	4.176,10
Actuaciones en el Sector Pesquero 2ª Fase	243.841,60	-			(15.509,80)	3.877,45	232.209,25
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 2ª Fase (2ª A)	182.245,88	-			(22.095,79)	5.523,96	165.674,05
Urbanización Muelle Este de la Zona de Expansión	769,31	-			(506,57)	126,63	389,37
Adecuación Red Saneamiento diversas Zonas del Puerto	16.090,44	-			(8.028,73)	2.007,25	10.068,96
Desvío Vial Interior Zona Oeste del Puerto	2.096,50	-			(2.276,33)	569,05	389,22
Berma en Banqueta de Cimentación	7.318,49	-			(6.832,68)	1.708,20	2.194,01
Nueva conexión al Suministro de Agua Potable	10.497,52	-			(3.903,93)	975,98	7.569,57
Habilitación de la 2ª fase de la Zona de Expansión 1ªA	78.667,66	-			(38.670,59)	9.667,67	49.664,74
Ampliación del PIF	44.638,53	-			(1.568,23)	392,06	43.462,36
<b>FEOGA</b>	<b>149.727,79</b>	-			<b>(11.353,05)</b>	<b>2.838,27</b>	<b>141.213,01</b>
Adecuación Dptos. Exportadores a las Normas Sanitarias	35.667,71	-			(4.731,59)	1.182,91	32.119,03
Primer Grupo de Departamentos para Talleres	114.060,08	-			(6.621,46)	1.655,36	109.093,98
<b>IFOP</b>	<b>167.602,79</b>	-			<b>(14.068,91)</b>	<b>3.517,21</b>	<b>157.051,09</b>
Lonja de Cerco	23.791,44	-			(2.496,55)	624,14	21.919,03
Actuaciones S.Pesquero- 1º Fase Climatización Lonja	143.811,36	-			(11.572,36)	2.893,07	135.132,07
<b>COHESIÓN 07/13</b>	<b>9.411.506,02</b>	-			<b>(612.982,92)</b>	<b>153.245,85</b>	<b>8.951.768,95</b>
Nuevo Edificio Administrativo	1.677.964,89	-			(73.712,31)	18.428,06	1.622.680,64
Muelle Comercial Oeste	3.990.253,85	-			(198.159,51)	49.539,91	3.841.634,25
Accesos A La Zona Suroeste de la Zona de Servicio	181.146,30	-			(23.775,37)	5.943,88	163.314,81
Remodelación y Nuevo Acceso al Subsector S.3.2	208.262,62	-			(21.016,21)	5.254,08	192.500,49
Adecuación Acceso Zona Op. Muelle y Terminal FFCC	193.903,95	-			(77.415,11)	19.353,80	135.842,64
Prolongación del Muelle Transversal Manuel Leirós	464.024,66	-			(33.385,23)	8.346,36	438.985,79
Ampliación Red Ferroviaria Interior Puerto Marín	983.959,84	-			(70.706,60)	17.676,65	930.929,89
Prolongación Muelle Comercial Sur	1.517.490,49	-			(85.187,67)	21.296,90	1.453.599,72
Habilitación Explanada Muelle Comercial Oeste	194.499,43	-			(29.624,91)	7.406,21	172.280,73
<b>FONDOS MRR 2021-2022</b>	<b>104.086,50</b>	<b>95.271,69</b>	<b>(23.817,93)</b>		<b>(10.936,25)</b>	<b>2.734,06</b>	<b>167.338,07</b>
Alumbrado Explanada Antiguo Muelle de Ribera	104.086,50	(1.028,31)	257,07		(8.167,08)	2.041,76	97.189,94
Señales Marítimas LEDS		96.300,00	(24.075,00)		(2.769,17)	692,30	70.148,13
<b>TOTAL</b>	<b>16.499.816,86</b>	<b>95.271,69</b>	<b>(23.817,93)</b>		<b>(1.090.914,91)</b>	<b>272.728,96</b>	<b>15.753.084,67</b>

<b>OTRAS</b>	<b>26.537,67</b>	-	-		<b>(17.500,00)</b>	<b>4.375,00</b>	<b>13.412,67</b>
Radar_Transceptor_Procesador (SASEMAR)	26.537,67	-	-		(17.500,00)	4.375,00	13.412,67
<b>TOTAL</b>	<b>16.526.354,53</b>	<b>95.271,69</b>	<b>(23.817,93)</b>		<b>(1.108.414,91)</b>	<b>277.103,96</b>	<b>15.766.497,34</b>



## 12.2. Reversión de concesiones

Para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión a la APMYRP de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor razonable a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito independiente y se contabilizan como un ingreso de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión, que se traslada a resultados en proporción a la dotación de la amortización de dichos elementos. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos. Su consideración fiscal se detalla en la nota 10.2 de la memoria.

El movimiento de los ingresos por reversión de concesiones es el siguiente:

Inversión Inmobiliaria	Saldo a 31/12/2021	Aumentos	Disminuciones	Traspaso resultados (-)	Saldo a 31/12/2022
Safricope, S.A.U.	323.317,79			(21.873,19)	301.444,60
Departamento de Armadores Muelle Este	360.438,53			(34.956,32)	325.482,21
Petrogal	29.693,55			(6.000,00)	23.693,55
Cemasa	156.375,79			(14.152,53)	142.223,26
Nodosa, S.A.	267.920,34			(23.456,15)	244.464,19
Asociación de Operadores Portuarias	370.117,83			(32.023,94)	338.093,89
Talleres Eugenio Barreiro	79.914,26			(3.140,63)	76.773,63
Codisoil	40.833,35			(1.258,88)	39.574,47
Almacén de Cereales	760.651,60			(35.136,76)	725.514,84
Fábrica de Hielo (OPROMAR)	89.639,65			(4.116,42)	85.523,23
Departamento de Armadores Nº1 Edificio 1	43.935,89			(1.530,38)	42.405,51
Departamento de Armadores Nº2 Edificio 1	28.483,37			(2.475,04)	26.008,33
Departamento de Armadores Nº3 Edificio 1	28.238,30			(2.453,75)	25.784,55
Departamento de Armadores Nº4 Edificio 1	28.623,21			(2.487,20)	26.136,01
Departamento de Armadores Nº5 Edificio 2	28.634,41			(2.488,17)	26.146,24
Departamento de Armadores Nº1 Edificio 1	42.500,06			(3.149,59)	39.350,47
Departamento de Armadores Nº2 Edificio 2	43.774,18			(3.244,01)	40.530,17
Departamento de Armadores Nº3 Edificio 2	61.380,14			(2.360,47)	59.019,67
Departamento de Armadores Nº4 Edificio 2	40.390,25			(1.553,28)	38.836,97
Departamento de Armadores Nº5 Edificio 2	43.774,18			(3.244,01)	40.530,17
Departamento de Armadores Nº6 Edificio 2	57.410,36			(2.163,72)	55.246,64
Departamento de Armadores Nº7 Edificio 2	64.687,36			(4.793,85)	59.893,51
Departamento de Armadores Nº8 Edificio 2	64.687,36			(4.793,85)	59.893,51
Departamento de armadores Este Nº1	20.587,20			(1.788,92)	18.798,28
Departamento de armadores Este Nº2	22.095,28			(1.919,96)	20.175,32
Departamento de armadores Este Nº3	21.604,31			(1.877,29)	19.727,02
Departamento de armadores Este Nº4	18.620,59			(1.618,03)	17.002,56
Departamento de armadores Este Nº5	18.620,59			(1.618,03)	17.002,56
Departamento de armadores Este Nº6	18.620,59			(1.618,03)	17.002,56
Departamento de armadores Este Nº7	40.623,82			(3.529,99)	37.093,83
Edificio antiguas oficinas de Ceferino Nogueira	105.714,23			(6.872,72)	98.841,51
Silos Almacenes	728.010,64			(25.740,43)	702.270,21
Nave auxiliar Silo	114.168,00			(4.909,87)	109.258,13
Red de Telecomunicaciones R CABLE	84.566,15			(16.878,81)	67.687,34
Depuradora Aguas Residuales DART	27.931,59			(850,62)	27.080,97
Red Cable Telecomunicaciones Telefónica		213.304,91		(14.750,30)	198.554,61
<b>Totales</b>	<b>4.276.584,75</b>	<b>213.304,91</b>		<b>(296.825,14)</b>	<b>4.193.064,52</b>



### 13. Provisiones y Contingencias

Los movimientos registrados en provisiones a largo plazo durante el ejercicio han sido los siguientes:

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	Saldo a 31-12-2021	Imputación a Resultados del Ejercicio		Aplicaciones (-)	Trasposos a/de provisión a corto plazo (-/+)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-2022
		Dotaciones (+)	Excesos (-)				
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para impuestos	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para responsabilidades	1.028.303,13	4.500,00	(2.769,15)	(960.212,08)	-	19.632,48	89.454,38
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	10.898,60	-	-	-	-	142,92	11.041,52
<i>Principales</i>	5.134,50	-	-	-	-	-	5.134,50
<i>Intereses de demora</i>	5.764,10	-	-	-	-	142,92	5.907,02
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)	-	-	-	-	-	-	-
c) Otras responsabilidades	1.017.404,53	4.500,00	(2.769,15)	(960.212,08)	-	19.489,56	78.412,86
Provisión a LP por aportaciones obligatorias al FFATP	-	-	-	-	-	-	-
Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación. del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para actuaciones medioambientales	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.028.303,13</b>	<b>4.500,00</b>	<b>(2.769,15)</b>	<b>(960.212,08)</b>	-	<b>19.632,48</b>	<b>89.454,38</b>

Los movimientos registrados en provisiones a corto plazo durante el ejercicio han sido los siguientes:

CONCEPTO	Saldo a 31-12-2021	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (+/-)	Trasposos de/a provisión a largo plazo (+/-)	Reclasificación entre cuentas (+/-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-2022
<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>151.287,53</b>	<b>168.478,43</b>	<b>(97,55)</b>	-	-	<b>(32.628,86)</b>	<b>1.078,60</b>	<b>288.118,15</b>
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	10.262,22	-	-	-	-	-	-	10.262,22
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	10.262,22	-	-	-	-	-	-	10.262,22
b) Provisión a CP. por aportaciones al FFATP	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Otras provisiones a CP	141.025,31	168.478,43	(97,55)	-	-	(32.628,86)	1.078,60	277.855,93
<b>Acreedores por sentencias firmes</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	-	-	-	-	-	-	-	-



### 13.1. Provisiones

Atendiendo a los criterios establecidos en las Normas de Registro y de Valoración del Plan General Contable (15ª), las dotaciones de provisiones para riesgos y gastos se han fundamentado en la estimación razonada de que la APMYRP deba o no desprenderse de recursos para extinguir la obligación basada en el resultado de las revisiones o recursos que han sido planteados en esta materia.

A continuación, se detallan las provisiones más significativas que han tenido movimiento y/o tienen saldo en balance a cierre de ejercicio:

- **Recurso de Apelación Núm.: 146/2018**

Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2015, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS CIVIS GLOBAL, S.L. — COMSA, S.A.U., (en adelante UTE REBOREDO), adjudicataria del contrato "Mejora de calados en los accesos marítimos de la zona comercial", presentó reclamación previa al ejercicio de la acción civil (artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sobre resolución contractual y reclamación de cantidades derivadas de la ejecución de dicho contrato, fundada en los puntos que se recogen en el cuerpo del escrito. Dicha reclamación no fue resuelta expresamente, siendo desestimada en virtud de silencio administrativo.

En fecha 30 de noviembre de 2016, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra emplazó a la Autoridad Portuaria al objeto de comparecer y contestar la demanda interpuesta por la UTE en el Procedimiento Ordinario 709/2016, con traslado de documentación.

Analizado el motivo esgrimido por la otra parte para instar la resolución del contrato y fundamentar la demanda, esta Autoridad Portuaria, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5º.2 del marco conceptual de la contabilidad del Plan General de Contabilidad 2007, procedió a la dotación de la correspondiente provisión contable por entender que la probabilidad de tener que entregar recursos económicos para liquidar las obligaciones reclamadas era superior al 50%, si bien, no en los términos y no con el alcance exigido por la demandante. El importe provisionado en base a una estimación razonable fue de 625.666,49 € más los intereses correspondientes.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se dicta en primera instancia sentencia parcialmente estimatoria de la demanda presentada por UTE REBOREDO, en la que se obliga a la Autoridad Portuaria a una cuantía indemnizatoria de 714.747,54 €. Contra dicha sentencia la Abogacía del Estado interpuso recurso de apelación en fecha 31 de enero de 2018. La entidad consideró que existía una probabilidad superior al 50% de que se estimase la obligación de abono de la referida cantidad reconocida en sentencia por lo que, el importe provisionado se elevó en 89.081,05 € (hasta el total de 714.747,54 €) más los intereses correspondientes.

En fecha 27 de diciembre de 2019, se dicta en apelación, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sentencia que estima parcialmente lo apelado por la UTE REBOREDO y desestima las alegaciones formuladas por la representación de la Autoridad Portuaria incrementando la cuantía indemnizatoria en 99.857,83 €. Basándose en la estimación razonada de que la APMYRP pudiera tener que desprenderse de recursos adicionales para extinguir la obligación, se aumentó la correspondiente dotación totalizando a 31 de diciembre de 2019 la cantidad de 814.605,36 € en concepto de principal. Dicha cantidad fue objeto anualmente de la correspondiente actualización financiera.

La referida sentencia, fue recurrida en casación por la Abogacía del Estado, si bien, el Tribunal Supremo, mediante Auto de 11 de mayo de 2022, acuerda inadmitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Autoridad Portuaria contra la sentencia dictada el 27 de diciembre de 2019, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, declarando firme dicha sentencia y condenando al pago de las costas a la APMYRP.



Con fecha 1 de julio de 2022 se ejecutó la sentencia abonando, principal e intereses, por importe de 960.212,08 € con conformidad de cálculo por parte de la UTE REBOREDO.

Por su parte la APMYRP, mostró su no conformidad con las costas judiciales quedando a cierre de ejercicio, a la espera de tasación judicial que debe instar la UTE REBOREDO.

- **Litigios tarifarios**

Las provisiones dotadas en concepto de principal e intereses por litigios derivados de diversas sentencias del Tribunal Constitucional (116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio; 161/2009, de 29 de junio,) que declararon la inconstitucionalidad de diversos apartados de la derogada disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, tanto del apartado primero, en su redacción originaria (sentencia de 18 de mayo de 2009) y en la redacción que le dio a ese mismo apartado la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre (sentencia de 15 de junio de 2009), como por último, del apartado segundo de la citada disposición adicional en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 (sentencia de 29 de junio de 2009), se limitan a cierre de ejercicio 2022 a la cifra de 8.272,37 euros.

Con fechas 18 de abril y 4 de mayo de 2011, la Abogacía del Estado emitió informe en relación con la firmeza de determinadas resoluciones administrativas (y de entre ellas, resoluciones parcialmente estimatorias de recursos administrativos en esta materia) que no fueron impugnadas en sede judicial en tiempo y forma concluyendo, que las mismas habían adquirido firmeza por su falta de impugnación.

Entre estas resoluciones se incluía la referida al expediente PT-00-3134/IR/cc, de fecha 29 de enero de 2007 promovida por CEFERINO NOGUEIRA S.A por importe de 70.537,88 euros de la que se ha tenido constancia de la interposición de reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Regional de Galicia.

Puertos del Estado trasladó a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (REF P/2011/2992 JGA), que según la información que obra en su base de datos, la última actuación que consta en ese expediente es la Resolución del Ministerio de Fomento dictada en el expediente PT-00-3134/IR/cc, de fecha 29 de enero de 2007 sin que hubiera por lo tanto iniciado trámite alguno desde entonces.

En base a los argumentos expuestos esta entidad no ha dotado provisión alguna por el referido importe.

- **Provisión por Retribuciones al Personal (incluida en “Otras provisiones a corto plazo”)**

Teniendo en cuenta la legislación presupuestaria y las propuestas de aplicación del III Convenio Colectivo, se han provisionado un total de 168.478,43 euros con cargo a las partidas de sueldos y salarios y de cargas sociales como consecuencia de la contabilización del incremento salarial aprobado para el ejercicio 2022, que al cierre del ejercicio estaba pendiente de pago, y en base a los siguientes criterios:

Personal de Dentro y Fuera de Convenio:

- Incremento del 3,5 % correspondiente al ejercicio 2022.

Personal de Dentro de Convenio:



- En la Comisión Negociadora se aprobaron dos millones de euros adicionales cada año para promociones y productividad, lo que supone un incremento aproximado del 1,64% anual de masa salarial durante toda la vigencia del Convenio.

Asimismo, en el ejercicio 2022, se ha aplicado la provisión dotada en el ejercicio anterior, destinada a cubrir la obligación derivada de la subida salarial aprobada para 2021 para todo el personal de la empresa. El importe aplicado, ascendió a 24.606,32 euros. Por el concepto de seguridad social la cantidad aplicada fue de 8.120,09 euros.

Por otro lado, en relación con un proceso judicial de reclamación salarial promovido por un trabajador del organismo se ha resuelto a favor del mismo en segunda instancia (P.O. 304/2020) por lo que se ha procedido a abonar la cuantía de 20.926,25 euros de principal más los intereses correspondientes que ya fue provisionada en el ejercicio precedente.

### 13.2. Contingencias

- **Estiba Portuaria**

En el marco del procedimiento abierto ante la denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP) y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

Dando cumplimiento a dicha sentencia fue promulgado el Real Decreto Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.

Dicho Real Decreto-Ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que *"... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado"*.

Tal y como nos indica Puertos del Estado, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre compatibilidad no se ha producido, y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la APMYRP.

- **Sentencia del Tribunal Supremo de anulación del Plan Especial del año 2000**

Las Autoridades Portuarias regulan el planeamiento urbanístico de su zona de servicio mediante los llamados Planes Especiales. El Plan Especial del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra aprobado definitivamente por resolución del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia, el 3 de octubre de 2000, fue recurrido en vía contencioso-administrativo por una asociación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictando el tribunal, en fecha 17 de marzo de 2005, sentencia desestimatoria del recurso.



Contra esta sentencia la asociación interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, dictándose, en fecha 30 de octubre de 2009, sentencia estimatoria, anulando la resolución de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia que aprobó el Plan Especial de 2000.

Posteriormente, tras diversas iniciativas procesales por las partes, en incidente de ejecución de sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia acordó mediante auto de fecha 17 de octubre de 2018, designar un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para que, previo examen del recurso, de los antecedentes precisos y reconocimiento del Puerto de Marín, emita informe gráfico y planimétrico completo que señale los extremos establecidos por el tribunal en dicha resolución.

En fecha 17 de febrero de 2020, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia dictó un nuevo Auto; en la resolución el órgano judicial hace referencia al dictamen emitido por el perito, que concluye lo siguiente: *“...El presente informe analiza las obras y rellenos ejecutados en el periodo comprendido entre la aprobación del mencionado Plan Especial en el año 2000 y en el año 2009. Se concluye de dicho análisis que las obras ejecutadas durante dicho periodo, no se apoyan exclusivamente en el Plan Especial impugnado cuya previsión de crecimiento difiere sensiblemente de las obras realmente ejecutadas o tienen amparo en otros documentos de planeamiento. Todas las obras ejecutadas han sido definidas en sus respectivos proyectos o proyectos modificados. Se ha analizado la tramitación ambiental de cada una de las actuaciones, que se realizó de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su ejecución...”*

Mediante Auto de fecha 11 de septiembre de 2020, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia desestimó el recurso interpuesto por la PLATAFORMA DEFENSORA DA PRAZA DOS PRACERES contra el Auto de 17 de febrero de 2020; el tribunal, tras realizar en su fundamento jurídico primero una sistematización de los antecedentes del asunto, se refiere en su fundamento segundo a lo reiterativo de los argumentos contenidos en el recurso y repite los argumentos judiciales para desestimarlos; el Auto de 11 de septiembre de 2020, era susceptible de recurso de casación y fue recurrido por dicha plataforma.

Mediante Providencia de 9 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo acordó la INADMISIÓN A TRÁMITE del recurso de casación preparado por la representación procesal de “PLATAFORMA DEFENSA PRAZA DOS PRACERES” contra el Auto de 17 de febrero de 2020, confirmado en reposición por el del 11 de septiembre de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictado en el incidente de ejecución.

La resolución declara completamente ejecutada la sentencia de 2009 lo que supone dar por concluido el procedimiento judicial a todos efectos.

- **Reclamación Económico-Administrativo.**

Con fecha 9 de febrero de 2022, tuvo entrada en esta Autoridad Portuaria reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Pedro Pérez-Torres Calvar, en nombre y representación de la mercantil PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S.L., en relación con la liquidación provisional número M/2022/129 practicada por este organismo, correspondiente al periodo impositivo 01/01/2022 (primer semestre 2022), relativa a “Tasa de ocupación de concesiones” (expediente M-2002-00001; valor instalación). Importe 17.740,42 Euros.



Con fecha 4 de agosto de 2022, tuvo entrada en esta Autoridad Portuaria reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Pedro Pérez-Torres Calvar, en nombre y representación de la mercantil PÉREZ TORRES MARÍTIMA S.L. en relación con la liquidación provisional número M/2022/7684 practicada por este organismo, correspondiente al período impositivo del 01/07/2022 al 31/07/2022, ambos inclusive (segundo semestre 2022) relativa a "Tasa de ocupación concesiones" (expediente M-2002-00001; valor instalación). Importe 17740,42 euros.

En ambas reclamaciones, la controversia subyace por la consideración en la base imponible de la tasa, en el caso de ocupación de obras e instalaciones, del valor de depreciación anual manteniendo la APMYRP la interpretación que viene sosteniendo el sistema portuario y que ha sido confirmada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco y por algunos Tribunales Superiores de Justicia.

- **Tribunal Superior de Justicia de Galicia. P.O. 7296/2022.**

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de CEFERINO NOGUEIRA, S.A. contra la resolución dictada en fecha 29/09/2022 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de selección de solicitud en el trámite de competencia de proyectos adoptado por el Consejo de Administración para la ocupación de superficie de 12.000 m2 en la zona de servicio del Puerto de Marín mediante concesión administrativa. En trámite.

- **Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 Pontevedra. P.A. 400/2019.**

Reclamación Patrimonial 1/2019.

Daños en remolque y cabeza tractora.

Recurrente: NEXIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Cuantía: 16.072,91 €.

Auto de 27/07/2021. Archivada tramitación. Recurso inadmisibile por falta de legitimación.

Auto recurrido por NEXIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Pendiente de resolución TSJG.

- **Juzgado Contencioso-administrativo nº 1. Pontevedra. P.A. 298/2021.**

Reclamación Patrimonial 1/2020.

Daños personales.

Recurrente: MARÍA DEL CARMEN COSTAS GRAÑA.

Cuantía: 9.665,40 €.

Resolución administrativa denegatoria. Finalizado el expediente en vía administrativa.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo



## 14. Ingresos y Gastos

En el ejercicio 2022 continuó la tendencia a la recuperación de la actividad portuaria iniciada en 2021 tras la crisis sanitaria de la COVID\_19 si bien, la situación de sequía que se prolongó durante varios meses implicó el cese temporal de la actividad de la empresa ENCE ubicada en las proximidades del Puerto de Marín y orientada a la fabricación de pasta de papel que constituye uno de los tráficos más relevantes del movimiento portuario.

La caída del tráfico de pasta de papel, que se situó en el 46,38%, derivó que, pese al crecimiento de otras naturalezas de mercancías el tráfico portuario descendiera un 2,76% respecto a 2021.

### 14.1. Ingresos

El Importe Neto de la Cifra de Negocio ha experimentado un crecimiento del 6,22% respecto a 2021 situándose en los 9.718.821,15 euros como consecuencia fundamentalmente de las dimensiones y tiempo de estancia de la flota de buques de astilla y agroalimentarios en 2022 así como por la recuperación de los ingresos por servicios comerciales que compensa la importante subida de los costes energéticos soportados por la entidad. Las tasas portuarias suponen el 85% y las tarifas el 15% restante.

#### Cifra de Negocio

	Euros	
	2022	2021
<b>Tasas Portuarias</b>	<b>8.279.663,71</b>	<b>8.008.674,04</b>
- De ocupación	2.368.587,56	2.321.303,43
- De utilización	4.540.853,97	4.233.075,80
- De actividad	1.335.859,51	1.420.569,63
- Ayudas a la navegación	34.362,67	33.725,18
<b>Otros Ingresos de Negocio</b>	<b>1.439.157,44</b>	<b>1.141.252,47</b>
- Tarifas por servicios comerciales	1.318.897,60	1.034.326,89
- Tarifas por servicio de desechos generados por buques	120.259,84	106.925,58
<b>Total</b>	<b>9.718.821,15</b>	<b>9.149.926,5</b>

#### Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

	Euros	
	2022	2021
- Ingresos por Tráficos mínimos	216.166,51	275.114,56
- Ingresos por Multas y Sanciones	17.044,59	13.749,00
- Ingresos por Indemnizaciones	9.789,75	54.895,26
- Bonificaciones mutuas		
- Ejecución de garantías		
- Otros servicios diversos	21.052,86	1.511,89
<b>Total</b>	<b>264.053,71</b>	<b>345.270,71</b>



## 14.2. Gastos

### Gastos de personal

	Euros	
	2022	2021
- Sueldos y Salarios	2.757.668,15	2.692.406,85
- Indemnizaciones	2.177,09	4.502,20
- Seguridad Social a cargo de la empresa	954.088,33	916.983,31
- Gastos de Formación	26.287,00	32.031,44
- Gastos de Vestuario	22.775,32	24.650,01
- Otros Gastos sociales_ seguro médico y prevención de riesgos	48.699,34	44.775,30
- Otros Gastos sociales (Fondo de Fines Sociales y otros)	35.701,07	27.611,79
<b>Total</b>	<b>3.847.396,30</b>	<b>3.742.960,90</b>

### Otros Gastos de Explotación

	Desglose	Euros	
		2022	2021
<b>Servicios Exteriores</b>	- Reparación y Conservación	-496.252,49	-514.480,06
	- Servicios de Profesionales Independientes	-211.359,00	-168.253,10
	- Suministros y Consumos	-1.194.629,88	-782.410,65
	- Dietas y Gastos de Viajes	-7.977,72	-1.030,24
	- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-23.332,46	-15.615,75
	- Gastos de Limpieza	-367.818,88	-238.211,64
	- Isla de Ons_ Servicios exteriores	-15.200,10	-33.020,74
	- Comunicaciones	-118.392,77	-108.408,71
	- Arrendamientos	-44.536,29	-44.276,74
	- Primas de seguros	-33.418,37	-27.044,03
	- Material de Oficinas y otras adquisiciones	-12.334,11	-11.736,79
	- Correos y mensajerías	-5.406,76	-5.514,02
	- Publicaciones y suscripciones	-13.582,65	-12.546,23
	- Transportes	-607,56	-3.698,60
	- Servicios bancarios y similares	-72.965,27	-109.694,62
- Gastos de convenios SASEMAR	-100.000,00	-100.000,00	
- Otros Servicios Exteriores	-12.892,72	-5.927,03	
<b>Total</b>	<b>(2.730.707,03)</b>	<b>(2.181.868,95)</b>	
<b>Tributos</b>	- Impuesto sobre bienes Inmuebles	-140.446,53	-139.934,58
	- Otros tributos (IVTM, entre otros)	-2.001,25	-2.184,07
	<b>Total</b>	<b>(142.447,78)</b>	<b>(142.118,65)</b>
<b>Pérdidas, deterioro, y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	- Pérdidas de créditos comerciales incobrables	-12.235,07	-821,92
	- Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales a cierre de ejercicio	-17.924,98	-40.842,62
	- Reversión por deterioro de créditos por operaciones comerciales a cierre de ejercicio	40.842,62	34.346,20
	<b>Total</b>	<b>10.682,57</b>	<b>(7.318,34)</b>
<b>Otros gastos de gestión corriente</b>	- Dietas por asistencia al Consejo de Administración	-28.548,56	-32.200,12
	- Gastos de gestión de cobro en vía de apremio	-471,62	-518,45
	- Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	-519,78	-1.635,30
	- Otras pérdidas de gestión corriente	-6.201,59	-7.173,89
	<b>Total</b>	<b>(35.741,55)</b>	<b>(41.527,76)</b>
<b>Aportación a Puertos del Estado</b>		<b>(320.346,96)</b>	<b>(290.145,09)</b>
<b>Fondo de Compensación Interportuario aportado</b>		<b>(183.000,00)</b>	<b>(160.000,00)</b>
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(3.401.560,75)</b>	<b>(2.822.978,79)</b>



### 14.3. Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros al cierre del ejercicio 2022 se corresponden fundamentalmente con el importe de los intereses procedentes del crédito extraordinario aprobado para atender el pago (principales e intereses de demora), derivado de sentencias firmes anulatorias de liquidaciones de tarifas portuarias practicadas por las Autoridades Portuarias al que se hace referencia en la nota 14.4 y que ascienden a la cifra de 26.630,56 euros, y con los derivados de la remuneración de saldos de cuentas corrientes y depósitos a corto plazo que mantiene la entidad y que han supuesto 25.212,94 euros.

Por su parte los gastos financieros se derivan principalmente de la cancelación del crédito extraordinario correspondiente al Bloque IV por importe de 11.204,43 € según notificación de Puertos del Estado por el tiempo transcurrido sin que mediara incidente de ejecución de sentencia. En el momento de su registro fueron contabilizados como ingresos financieros.

El resto de los gastos financieros asciende a 20.711,08 euros y se corresponde con la actualización financiera de provisiones.

### 14.4. Ingresos y gastos excepcionales

Mediante carta de fecha 28 de diciembre de 2022 el Presidente de Puertos del Estado comunicó a los Presidentes de las respectivas Autoridades Portuarias la aprobación de un nuevo crédito extraordinario para atender el pago de principales e intereses de demora, derivados de sentencias firmes anulatorias de liquidaciones de tarifas portuarias practicadas por las AAPP, no cubiertos con créditos presupuestarios anteriores.

La APMYRP recibió la cuantía 1.693.610,69 euros en concepto de anticipo para atender el pago de principales (1.666.980,13 euros) e intereses (26.630,56 euros) que habían sido abonados por la entidad con motivo de sentencias firmes anulatorias de liquidaciones de tarifas portuarias y que no estaban incluidos en créditos anteriores.

Para la contabilización de estos ingresos se ha seguido el mismo criterio contable que para la contabilización de los ingresos correspondientes a los créditos presupuestarios concedidos en otros ejercicios, y en concreto:

- En la fecha de notificación del acuerdo de asignación a la APMYRP, se ha registrado en la cuenta “Ingresos excepcionales (778)” el devengo de la cantidad correspondiente al principal por 1.666.980,13 euros y en la cuenta “Otros Ingresos Financieros (769)” el importe correspondiente a intereses 26.630,56 euros empleando en ambos casos, como contrapartida, la cuenta “Deudores, empresas del grupo (4429)”.
- En la fecha en que se hizo efectivo el abono se ha registrado el importe recibido contra la cuenta “Otras deudas con empresas del grupo (5133)” por importe de 1.693.610,69 euros”.

En 2023, tras la verificación realizada por Puertos del Estado de la correcta aplicación de las cuantías recibidas, se procederá a la cancelación del anticipo contra la cuenta Deudores, empresas del grupo (442).

## 15. Información Relativa al Medio Ambiente, Calidad Y Seguridad:

La Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), establece la obligación de informar en las cuentas anuales sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental ocasionado por las actividades de la Sociedad.

Por lo que respecta a aspectos medioambientales, la Entidad tiene implantados sistemas de gestión de los residuos producidos, control de calidad de las aguas y otras actuaciones ambientales, que permiten minimizar los posibles impactos sobre el medio ambiente.



La composición y los movimientos habidos en las cuentas de inversiones en activos medioambientales durante el ejercicio 2022 son las siguientes:

(en euros)

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31-12-2021	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2022
Instalaciones Generales	86.202,61	-	-	86.202,61
Pavimentos	59.679,05	-	-	59.679,05
Maquinaria	36.627,15	-	-	36.627,15
Mobiliario	6.577,34	-	-	6.577,34
Material Diverso	42.760,79	-	(1.193,14)	41.567,65
<b>TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>231.846,94</b>	<b>-</b>	<b>(1.193,14)</b>	<b>230.653,80</b>

AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2021	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31-12-2022
Instalaciones Generales	57.927,30	5.068,71	-	62.996,01
Pavimentos	44.562,40	3.998,50	-	48.560,90
Maquinaria	36.627,15	-	-	36.627,15
Mobiliario	6.577,34	-	-	6.577,34
Material Diverso	42.760,79	-	(1.193,14)	41.567,65
<b>TOTAL AMORTIZACIONES ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>188.454,98</b>	<b>-</b>	<b>(1.193,14)</b>	<b>196.329,05</b>

GASTOS MEDIOAMBIENTALES	31-12-2021	31-12-2022
Reparaciones y conservación	72.498,23	75.539,17
Servicios de profesionales	-	-
Suministros y consumos	-	-
<b>TOTAL GASTOS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>72.498,23</b>	<b>75.539,17</b>

- Proyectos de inversión con declaración de impacto ambiental:

Con respecto a los proyectos de inversión que han requerido una declaración de impacto ambiental, no hay en marcha ninguno referido al 31 de diciembre de 2022.

- Ventas, ingresos y bonificaciones relacionadas con el medioambiente:

Los aspectos ambientales contemplados en el TRLPEMM son los siguientes:

- El art.245.3 regula la aplicación de bonificaciones para incentivar mejores prácticas medioambientales, que se aplicarán a la tasa al buque. Adicionalmente el art.197.j) recoge la aplicación de reducciones en las tasas del buque para aquellos buques que utilicen como combustible gas natural licuado para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen gas natural licuado o electricidad suministrada desde muelle para la alimentación de sus motores auxiliares.
- El art.63 regula las actividades de recogidas de desechos generados por buques, y en su caso el almacenamiento, clasificación y tratamiento, y sus traslados a instalaciones de tratamiento autorizadas por la Administración.
- Dentro del Título IV del Libro Primero del TRLPEMM, se regulan temas relativos al medio ambiente y la seguridad (artículos 62 a 65). En concreto, se establece la prevención y tratamiento de aquellas actuaciones que puedan tener efectos en el medio ambiente: vertidos, recepción de desechos, los planes de emergencia y seguridad relacionados con las mercancías peligrosas, elaborando cada Autoridad Portuaria su plan de emergencias interior y residuos procedentes tanto de buques como de las obras de dragado en los puertos.



La tarifa percibida por la Autoridad Portuaria correspondiente al servicio de recepción de desechos de buques regulada por el art.182 del TRLPEMM en el presente ejercicio ha ascendido a 120.259,84 euros.

La APMYRP no tiene riesgos cubiertos por provisiones ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, ni ningún tipo de subvenciones recibidas de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, situación financiera y resultados de la misma.

## 16. Información sobre empleados

El número medio de empleados de la APMYRP durante el ejercicio 2022, desglosado por categorías, es como sigue:

	Número
Presidencia y Dirección	2
Técnicos y similares	42
Administrativos y auxiliares	6
Otro personal	34
	<b>84</b>

La distribución por sexos al final del ejercicio de empleados y del Consejo de Administración es como sigue:

	Hombres	Mujeres
Presidencia y Dirección	2	0
Técnicos y similares	26	16
Administrativos y	4	2
Otro personal	34	3
	<b>66</b>	<b>21</b>
<b>Consejeros</b>	<b>10</b>	<b>5</b>

## 17. Operaciones con partes vinculadas

El detalle de transacciones más relevantes con empresas vinculadas durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

Parte vinculada	Vínculo	Importe (euros)
Organismo Público Puertos del Estado.	Fondo de Compensación Interportuario Recibido	176.000,00
	Fondo de Compensación Interportuario Aportado	183.000,00
	Aportación a Puertos del Estado	320.346,96

La APMYRP no ha concedido anticipos o préstamos a los miembros del Consejo de Administración ni a los Altos Cargos, y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni existe obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores o Altos Cargos.

Durante el ejercicio 2022 los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos de la APMYRP no han realizado con la Entidad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.



## 18. Información relativa a plazos de pago en operaciones comerciales

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición Final Segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

PAGO	2022	2021
Ratio de operaciones pendientes de pago	13,90	10,96
Total pagos pendientes	597.506,10	552.140,05
Periodo medio de pago a proveedores	27,56	26,16
Ratio de operaciones pagadas	28,69	27,49
Total pagos realizados	7.249.073,78	6.300.296,87
	2022	2021
N.º Facturas Pagadas en menos de 30 días	1.012	747
Total Monetario en menos de 30 días	4.409.985,14	3.730.564,78
Total Fras.Pagadas	1.803	1.524
Total Monetario pagado	7.249.073,78	6.300.296,87
% Fras.Pagadas	56,13 %	49,02 %
% Importe Monetario	60,84 %	59,21 %

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios, es decir a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC (BOE 4 de febrero de 2016), no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

## 19. Otra Información

### Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

Como ya se ha indicado en la Nota 2.7, el Real Decreto 901/2022, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio que regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), ha supuesto una modificación en los criterios contables aplicados por esta Autoridad Portuaria en el ejercicio 2021 basados en el informe de la Abogacía General del Estado (AGE) de fecha 25 de marzo de 2021 al que se hizo referencia en la citada nota.

Con la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 901/2022 las aportaciones obligatorias serán exigibles en el plazo de 5 años a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en el que expire el plazo legal para la aprobación de las cuentas, y además no conllevan el reflejo en el balance de la anualidad de la provisión asociada a las mismas hasta el momento en el que se exija el desembolso.

De acuerdo con el citado Real Decreto, las aportaciones obligatorias calculadas sobre las cuentas del año n-2, cuyo plazo legal de aprobación es el 30 de junio del año n-1, son exigibles desde el 1 de enero del año n, con un plazo de prescripción de 5 años a contar desde la fecha de exigibilidad; es decir, prescribirán el 1 de enero de n+5.



El Comité de Distribución del FCI del Presupuesto del año n+1, a celebrar en julio del año n, determinará las cantidades a exigir de las aportaciones exigibles desde el 1 de enero del año n.

Las aportaciones exigibles para esta entidad a cierre de 2022 alcanzan la cifra de 442.000 euros correspondientes a las aportaciones obligatorias exigibles del 2018. Dichas aportaciones exigibles prescribirán el 1 de enero de 2023 sin que a la fecha de cierre del ejercicio 2022 se hayan exigido. Para 2019, las aportaciones obligatorias han sido compensadas por inversiones aprobadas, y para 2020, 2021 y 2022, la Entidad no tiene aportaciones obligatorias sobre los resultados de los referidos ejercicios.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, se recogen en el cuadro siguiente. Para los ejercicios 2016-2022 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de los años se registran las previsiones.

ACTUACIÓN	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 y sig.
<b>Inversión</b>								
- Mejora del Tramo Ferroviario Redondela-Arcade. Tramo de Puente Metálico							1.342.910,79	
- Subvención								
<b>Total Inversiones Netas para compensación FFATP</b>	<b>1.342.910,79</b>						<b>1.342.910,79</b>	

## 20. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 16 de marzo de 2023, fue notificada a esta entidad sentencia del 8 de marzo de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Galicia dictada en el P.O. 48/2019 que estima la demanda formulada por el Instituto Oceanográfico Español por deficiente funcionamiento de los servicios públicos condenando a la APMYRP, al pago de la cantidad de 889.558,53 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el siniestro sufrido por el Buque Oceanográfico "Ángeles Alvariño", con motivo de sus maniobras de varada en las instalaciones del astillero de la empresa concesionaria Nodosa, S.L., en el Puerto de Marín.

El siniestro quedaba cubierto por la póliza de responsabilidad civil N° 57712804 suscrita con ZURICH INSURANCE PLC con una franquicia estipulada de 8.000 euros.

Al tratarse de una sentencia notificada con posterioridad al cierre del ejercicio 2022 será en el ejercicio 2023 cuando se registre la correspondiente provisión. De acuerdo con la NRV 15ª, la compensación que reciba la APMYRP por parte de la compañía aseguradora, será reconocida en el activo de la entidad como derecho de cobro (siempre que no existan dudas de su percepción) salvo, que el seguro asuma la obligación contractual de efectuar directamente el abono de la indemnización en cuyo caso el importe de la compensación se tendrá en cuenta para el cálculo de la citada provisión.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2022, los servicios jurídicos de la entidad y los de la compañía aseguradora responsable de la cobertura del siniestro, analizan el contenido de la referida sentencia para la interposición del correspondiente recurso de casación.

De este hecho se informará en las cuentas que se formulen en el ejercicio 2023.



Por otro lado, con fecha 16 de febrero de 2023, se ha recibido informe realizado por los servicios de auditoría interna de Puertos del Estado, sobre la correcta aplicación de la cantidad de 1.693.610,69 euros transferida a esta Autoridad Portuaria destinada al pago del principal e intereses derivados de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas portuarias a la que se ha hecho referencia en la nota 14.4. Dicho informe, concluye que, la cantidad transferida a la APMYRP se considera definitivamente librada y correctamente aplicada.

El presidente del Consejo de Administración de la APMYRP, suscribe y refrenda con su firma las Cuentas Anuales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, extendidas en 70 páginas numeradas de la 1 a la 70, ambas inclusive.

El Presidente,

D. José Benito Suárez Costa

